

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLI — MES IX

Caracas, lunes 23 de junio de 2014

Número 40.439

### SUMARIO

#### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 1.064, mediante el cual se establece que la Fundación «General Carlos Soublette», se regirá en lo sucesivo por lo previsto en este Decreto, quedando adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

Decreto N° 1.065, mediante el cual se acuerda una rectificación, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos 2014 de la Vicepresidencia de la República.

Decreto N° 1.066, mediante el cual se acuerda una rectificación, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos 2014 del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.

#### VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SUNDDE

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Carmen Victoria Turmero Nwitter, Directora General de la Oficina de Formación, Participación y Atención Popular, en calidad de Encargada, de esta Superintendencia.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Mónica Carolina Hidalgo Hernández, Directora General de la Oficina de Convenios y Relaciones Institucionales, en calidad de Encargada, de esta Superintendencia.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Alejandro Ramón Navarro Velásquez, Director General de la Consultoría Jurídica, en calidad de Encargado, de esta Superintendencia.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Blas Raimundo Misticchio Tortorella, como Comisionado Especial para Guyana, adscrito al Despacho del Ministro.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y BANCA PÚBLICA ONAPRE

Providencia mediante la cual se procede a la publicación de un Traspaso de Créditos Presupuestarios de Gastos Corrientes para Gastos de Capital del Ministerio del Poder Popular para la Salud, por la cantidad que en ella se menciona.- (Se reimprime por fallas en los originales).

Providencia mediante la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2014 de la Fundación Misión Nevado, por la cantidad que en ella se especifica.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, como responsables del manejo de los Fondos de Funcionamiento que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas, sin delegación de firma, que en ellas se indican.

Resolución mediante la cual se adscribe el «Centro Nacional de Formación de Instructores Francotiradores», a la Escuela de Operaciones Especiales «General de Brigada Andrés Rojas» (ESCOE).

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de Brigada Giovanni Enrique Tovar Morales, Comandante del Comando Nacional Antiextorsión y Secuestro (CONAS) del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor General de la Comandancia General de la Guardia Nacional Bolivariana.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División César Augusto Figueroa Fuentes, Presidente de Seguros Horizonte S.A., Dirección General de Empresas y Servicios del Despacho del Viceministro de Servicios, Personal y Logística.

Acta.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Actas.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Patricia Sofía Borges Ferrer, como Directora General (E) del Despacho del Ministro.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Leonel Rodríguez Hernández, como Director General (E) de la Oficina de Gestión Administrativa de este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN Fundación Colombeia

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de esta Fundación, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se señalan.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Daliana Ibarra Lagonell, Directora de Administración, adscrita a la Oficina de Gestión Administrativa.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Joel José Caraballo, como Director General de Investigación y Educación (E), de este Organismo.

#### FUNDEEH

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de esta Fundación, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Sheila Yubiry Romero González, Consultora Jurídica de este Ministerio, y se le delega la firma de los documentos que en ella se indican.

Resoluciones mediante las cuales se confiere la Condecoración Orden al Mérito en el Trabajo, a los ciudadanos y ciudadanas que en ellas se especifican.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

Resolución mediante la cual se sustituye los Miembros que integran la Comisión de Contrataciones Públicas; y se designan a los ciudadanos y ciudadanas que en ella se indican, como nuevos Miembros Principales y Suplentes.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Emira Lucía Brito Taborda, como Directora General de la Oficina de Atención al Ciudadano, con carácter de Encargada, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Gerardo Pastor Rojas Pire, como Director General de la Oficina de Seguimiento y Control Estatal, de este Ministerio.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA  
CORPOELEC**

Providencia mediante la cual se constituyen las Comisiones de Contrataciones Regionales de esta Corporación, integradas por los ciudadanos y ciudadanas que en ellas se señalan.

**TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA**

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano César Valero Bolívar, como Coordinador de la Comisión de Contrataciones Permanente, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA**

Resolución mediante la cual se convoca a la ciudadana Carmen Eneida Alves Navas, para que asuma las funciones relacionadas con la dirección y responsabilidad de la Defensa Pública.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este organismo.

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL ESTADO VARGAS**

Resoluciones mediante las cuales se les concede la Jubilación Especial a las ciudadanas que en ellas se indican.

---

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

---

Decreto N° 1.064

23 de junio de 2014

**NICOLÁS MADURO MOROS  
Presidente de la República**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la Nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2, 11 y 20 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo previsto en los artículos 16, 46, 111, 117 y 118 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en Consejo de Ministros,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto N° 1.273 de fecha 10 de abril de 2001, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.188 de fecha 02 de mayo de 2001, se autorizó la creación de una fundación del Estado, denominada Fundación "General Carlos Soublette", bajo el control estatutario del entonces Ministerio de la Defensa, lo cual se hizo efectivo mediante la inscripción ante el Oficina Subalterna del Segundo Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital en fecha 13 de agosto de 2001 N° 109, Folios del 293 al 296 Tomo 12, Protocolo Primero,

**CONSIDERANDO**

"Que la Fundación "General Carlos Soublette" fue creada inicialmente para la promoción y difusión del pensamiento educativo del Ejército Bolivariano a través de la Escuela Superior de Guerra del Ejército "LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR",

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto N° 7.662 de fecha 3 de septiembre de 2.010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana

de Venezuela N° 39.502 de la misma, se creó la Universidad Militar Bolivariana de Venezuela, con la finalidad de gerenciar y coordinar todos los aspectos relacionados con la Educación Militar; derogándose consecuentemente, entre otros actos, la Resolución N° 007886 de fecha 28 de agosto de 2008 en la cual se creó la Escuela Superior de Guerra del Ejército "Libertador Simón Bolívar",

**CONSIDERANDO**

Entre los objetivos del Plan Patria para la Gestión Bolivariana Socialista 2013-2019, profundizar el desarrollo educativo, fomentado y fortaleciendo los medios e instituciones necesarios para garantizar el derecho a la educación en todos sus niveles y modalidades,

**CONSIDERANDO**

Que los órganos y entes que conforman la Administración Pública Nacional deben adaptarse a los cambios y lineamientos dictados por el Ejecutivo Nacional y establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

**DECRETO**

**Artículo 1º.** La Fundación "General Carlos Soublette", se registrará en lo sucesivo por lo previsto en el presente Decreto y en las demás normativas vigentes en cuanto le sean aplicable. La Fundación "General Carlos Soublette", esta adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Defensa, quien ejercerá el respectivo control estatutario por órgano del despacho del Viceministerio de Empresas y Servicios y a través de la Dirección General de Empresas y Servicios (DIGES), y de la Universidad Militar Bolivariana de Venezuela.

**Artículo 2º.** La Fundación "General Carlos Soublette", tiene por objeto:

1. Promocionar programas de adiestramiento, de capacitación, cursos de extensión y desarrollar la investigación en la comunidad universitaria, de la Universidad Militar Bolivariana de Venezuela.
2. Promocionar a la Universidad Militar Bolivariana de Venezuela, en el ámbito nacional como internacional.
3. Apoyar a la Universidad Militar Bolivariana de Venezuela en el cumplimiento de sus objetivos.
4. Asesorar al Rector de la Universidad Militar Bolivariana de Venezuela en lo relacionado a la ejecución de Proyectos Educativos.
5. Desarrollar acciones tendentes a mejorar la función educativa, cultural, deportiva y social de las Instituciones de Educación Superior dependientes de la Universidad Militar Bolivariana de Venezuela.
6. Obtener el respaldo financiero de personas naturales o jurídicas, en el ámbito nacional como internacional para contribuir a la realización de sus actividades.
7. Administrar los recursos provenientes de las diferentes fuentes de financiamiento; así como, el patrimonio en general de la Fundación.
8. Ejecutar toda clase de actos civiles, de comercio y celebrar toda especie de contratos, y podrá inclusive adquirir,

enajenar o gravar bienes muebles e inmuebles, efectuar construcciones y contratar obras; dar y tomar dinero en préstamo; emitir obligaciones; tomar participación en otras entidades que tengan objetos similares o que colaboren a la realización del objeto de la Fundación, y en general, cuanto fuere necesario o conducente a la realización de su objeto, previo cumplimiento de la normativa legal aplicable.

9. Administrar todos los locales generadores de fondo, dentro de las unidades, dependencias e institutos dependientes de la Universidad Militar Bolivariana de Venezuela, tales como: cantinas, Puntos de Acceso, centros telefónicos, etc.

A los fines previstos en este artículo, la Fundación podrá realizar todos los actos y celebrar los contratos y operaciones que sean necesarios, para ejecutar los objetivos señalados.

**Artículo 3º.** El Patrimonio de la Fundación estará constituido por el aporte inicial que le asigne el Ejecutivo Nacional por órgano del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, y corresponderá a los recursos existentes en la cuenta de la Fundación para el momento de la publicación del presente Decreto. Además, la Fundación tendrá los siguientes ingresos:

1. Los aportes ordinarios y extraordinarios que se le asignen, previo cumplimiento de las normas legales y de acuerdo con la Ley de Presupuesto.
2. Los ingresos percibidos por la comercialización de bienes, convenios y la prestación de servicios, en todo lo concerniente al ámbito educativo.
3. Los ingresos originados por el arrendamiento y uso de las instalaciones adscritas o asignadas a los centros y demás instituciones educativas militares dependientes de la Universidad Militar Bolivariana de Venezuela.
4. Las donaciones, legados, aportes, subvenciones y demás liberalidades que reciba de personas naturales o jurídicas nacionales e internacionales, de carácter público o privado, previa autorización de la Universidad Militar Bolivariana de Venezuela.
5. Los ingresos percibidos por la administración de recursos financieros.
6. Otros aportes, ingresos o bienes, que se reciban por cualquier otro título o que provengan de actividades lícitas y se destinen al cumplimiento de su objeto.

Las donaciones, aportes, subvenciones y liberalidades realizadas por las personas indicadas anteriormente, no otorgan a éstas derecho alguno, ni facultad para intervenir en la dirección, administración y funcionamiento de la Fundación. De los aportes recibidos, la Fundación deberá dar cuenta al Presidente o Presidenta de la República Bolivariana de Venezuela, a través de su órgano de adscripción.

**Artículo 4º.** La Fundación estará dirigida por un Consejo Directivo, cuyo Presidente será el Rector de la Universidad Militar Bolivariana de Venezuela, quien a su vez será el Presidente de la Fundación y, será administrada por la Dirección General, la cual dependerá jerárquicamente del Consejo Directivo de acuerdo con lo que establezca su Acta Constitutiva Estatutaria, en la cual se determinarán sus funciones.

Las normas sobre el funcionamiento interno de la Fundación y las referidas a su Consejo Directivo se desarrollarán en el Acta Constitutiva Estatutaria.

**Artículo 5º.** El Ministerio del Poder Popular para la Defensa velará porque se realicen los trámites necesarios para proceder

a la protocolización de la reforma del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación "General Carlos Soublette", conforme a lo previsto en este Decreto, ante la Oficina Subalterna del Registro correspondiente, previa revisión del respectivo proyecto por parte de la Procuraduría General de la República.

Asimismo, velará porque se haga efectiva su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo previsto en el artículo 111 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**Artículo 6º.** La Ministra del Poder Popular para la Defensa queda encargada de la ejecución del presente Decreto.

**Artículo 7º.** Se deroga el Decreto Nº 1.273 de fecha 10 de abril de 2001, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.188 de fecha 2 de mayo de 2001.

**Artículo 8º.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas a los veintitrés días del mes de junio de dos mil catorce. Años 204º de la Independencia, 155º de la Federación y 15º de la Revolución.

Ejecútese,  
(L.S.)



**NICOLÁS MADURO MOROS**

Refrendado  
El Vicepresidente Ejecutivo  
de la República  
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular del  
Despacho de la Presidencia y Seguimiento  
de la Gestión de Gobierno  
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Relaciones Interiores,  
Justicia y Paz  
(L.S.)

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES

Refrendado  
El Ministro del Poder  
Popular para Relaciones Exteriores  
(L.S.)

ELÍAS JAUJA MILANO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Planificación  
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Economía, Finanzas y Banca Pública  
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para la Defensa  
(L.S.)  
CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Comercio  
(L.S.)  
DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA

Refrendado  
El Encargado del Ministerio del  
Poder Popular para Industrias  
(L.S.)  
JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Turismo  
(L.S.)  
ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Agricultura y Tierras  
(L.S.)  
YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado  
EL Ministro del Poder Popular para  
la Educación Universitaria  
(L.S.)  
JEHYSON JOSÉ GUZMÁN ARAQUE

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Educación  
(L.S.)  
HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Salud  
(L.S.)  
FRANCISCO ALEJANDRO ARMADA PÉREZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Proceso Social de Trabajo  
(L.S.)  
JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Transporte Terrestre  
(L.S.)  
HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado  
EL Ministro del Poder Popular para  
Transporte Acuático y Aéreo  
(L.S.)  
LUIS GUSTAVO GRATEROL CARABALLO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Vivienda y Hábitat  
(L.S.)  
RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Petróleo y Minería  
(L.S.)  
RAFAEL DARÍO RAMÍREZ CARREÑO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Ambiente  
(L.S.)  
MIGUEL LEONARDO RODRIGUEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Ciencia, Tecnología e Innovación  
(L.S.)  
MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Comunicación y la Información  
(L.S.)  
DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
las Comunas y los Movimientos Sociales  
(L.S.)  
REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Alimentación  
(L.S.)  
HEBERT JOSUE GARCÍA PLAZA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Cultura  
(L.S.)  
FIDEL ERNESTO BARBARITO HERNÁNDEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Deporte  
(L.S.)  
ANTONIO ENRIQUE ÁLVAREZ CISNEROS

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
los Pueblos Indígenas  
(L.S.)  
ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para la Mujer y la Igualdad de Género  
(L.S.)  
ANDREÍNA TARAZÓN BOLÍVAR

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
Para la Energía Eléctrica  
(L.S.)  
JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

Refrendado  
EL Ministro del Poder Popular  
para la Juventud  
(L.S.)  
VÍCTOR JOSÉ CLARK BOSCÁN

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para el Servicio Penitenciario  
(L.S.)  
MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado  
El Ministro de Estado para  
la Transformación Revolucionaria  
de la Gran Caracas  
(L.S.)  
ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Decreto 1.065

23 de junio de 2014

**NICOLÁS MADURO MOROS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el

numeral 2 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

**JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**  
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de la misma fecha.

**DECRETA**

**Artículo 1º.** Se acuerda una rectificación por la cantidad de **SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO BOLÍVARES CON 40/100 (Bs. 63.357.048,40)**, al Presupuesto de Gastos 2014 de la **VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

<b>Vicepresidencia de la República:</b>	<b>Bs. 63.357.048,40</b>	<b>=====</b>
<b>Proyecto:</b> 330036000	<b>"Optimizar las acciones de Inteligencia y Contrainteligencia para la Seguridad de Estado"</b>	<b>" 63.357.048,40</b>
<b>Acción Específica:</b>		
330036001	"Desarrollar operaciones de Inteligencia y Contrainteligencia, que permitan neutralizar elementos, que representen posibles amenazas para la Seguridad de la Nación"	" <u>63.357.048,40</u>
<b>Partida:</b> 4.06	"Gastos de defensa y seguridad del estado"	" <u>63.357.048,40</u>
	• Ingresos Ordinarios	
<b>Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>		
01.01.00	"Gastos de defensa y seguridad del Estado"	" 63.357.048,40

**Artículo 2º.** El Vicepresidente Ejecutivo de la República y el Ministro del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil catorce. Años 204º de la Independencia, 155º de la Federación y 15º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)



Refrendado  
El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno  
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz  
(L.S.)

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores  
(L.S.)

ELÍAS JAUA MILANO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de Planificación  
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública  
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para la Defensa  
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para el Comercio  
(L.S.)

DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA

Refrendado  
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para Industrias  
(L.S.)

JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para el Turismo  
(L.S.)

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras  
(L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria  
(L.S.)

JEHYSON JOSÉ GUZMÁN ARAQUE

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la Educación  
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la Salud  
(L.S.)

FRANCISCO ALEJANDRO ARMADA PÉREZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo  
(L.S.)

JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre  
(L.S.)

HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo  
(L.S.)

LUIS GUSTAVO GRATEROL CARABALLO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat  
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Petróleo y Minería  
(L.S.)  
RAFAEL DARÍO RAMÍREZ CARREÑO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Ambiente  
(L.S.)  
MIGUEL LEONARDO RODRIGUEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Ciencia, Tecnología e Innovación  
(L.S.)  
MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Comunicación y la Información  
(L.S.)  
DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
las Comunas y los Movimientos Sociales  
(L.S.)  
REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Alimentación  
(L.S.)  
HEBERT JOSUE GARCÍA PLAZA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Cultura  
(L.S.)  
FIDEL ERNESTO BARBARITO HERNÁNDEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Deporte  
(L.S.)  
ANTONIO ENRIQUE ÁLVAREZ CISNEROS

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
los Pueblos Indígenas  
(L.S.)  
ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para la Mujer y la Igualdad de Género  
(L.S.)  
ANDREÍNA TARAZÓN BOLÍVAR

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
Para la Energía Eléctrica  
(L.S.)  
JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

Refrendado  
EL Ministro del Poder Popular  
para la Juventud  
(L.S.)  
VÍCTOR JOSÉ CLARK BOSCÁN

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para el Servicio Penitenciario  
(L.S.)  
MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado  
El Ministro de Estado para  
la Transformación Revolucionaria  
de la Gran Caracas  
(L.S.)  
ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Decreto N° 1.066

23 de junio de 2014

**NICOLÁS MADURO MOROS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en concordancia con el numeral 2 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

**JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**  
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de la misma fecha.

**DECRETA**

**Artículo 1º.** Se acuerda una rectificación por la cantidad de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VENTIUN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO BOLÍVARES CON 73/100 (Bs. 33.421.324,73)**, al Presupuesto de Gastos 2014 del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO**, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

<b>Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno:</b>		<b>Bs.</b>	<b>33.421.324,73</b> =====
<b>Proyecto:</b>	<b>379999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"</b>	"	<b>33.421.324,73</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>379999004 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Fundación Pro-Patria 2000"</b>	"	<b>33.421.324,73</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.07 "Transferencias y donaciones"</b> • Ingresos Ordinarios	"	<b>33.421.324,73</b>
<b>Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	<b>01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"</b>	"	<b>33.421.324,73</b>
	<b>A0411 Fundación Pro-Patria 2000 "Continuación del Proyecto Integral de Rehabilitación y Restauración del Palacio de Miraflores"</b>	"	<b>33.421.324,73</b>

**Artículo 2º.** Los Ministros del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública y del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil catorce. Años 204° de la Independencia, 155° de la Federación y 15° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)



Refrendado

El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno  
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz  
(L.S.)

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores  
(L.S.)

ELÍAS JAUA MILANO

Refrendado

El Ministro del Poder Popular de Planificación  
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado

El Ministro del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública  
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para la Defensa  
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para el Comercio  
(L.S.)

DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA

Refrendado

El Encargado del Ministerio del Poder Popular para Industrias  
(L.S.)

JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para el Turismo  
(L.S.)

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras  
(L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria  
(L.S.)

JEHYSON JOSÉ GUZMÁN ARAQUE

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para la Educación  
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para la Salud  
(L.S.)

FRANCISCO ALEJANDRO ARMADA PÉREZ

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo  
(L.S.)

JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre  
(L.S.)

HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado

EL Ministro del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo  
(L.S.)

LUIS GUSTAVO GRATEROL CARABALLO

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat  
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado

El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería  
(L.S.)

RAFAEL DARÍO RAMÍREZ CARREÑO

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para el Ambiente  
(L.S.)

MIGUEL LEONARDO RODRIGUEZ

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación  
(L.S.)

MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información  
(L.S.)

DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales  
(L.S.)

REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para la Alimentación  
(L.S.)

HEBERT JOSUE GARCÍA PLAZA

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para la Cultura  
(L.S.)

FIDEL ERNESTO BARBARITO HERNÁNDEZ

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para el Deporte  
(L.S.)

ANTONIO ENRIQUE ÁLVAREZ CISNEROS

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas  
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género  
(L.S.)

ANDREÍNA TARAZÓN BOLÍVAR

Refrendado

El Ministro del Poder Popular Para la Energía Eléctrica  
(L.S.)

JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Juventud  
(L.S.)

VÍCTOR JOSÉ CLARK BOSCÁN

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para el Servicio Penitenciario  
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado  
El Ministro de Estado para  
la Transformación Revolucionaria  
de la Gran Caracas  
(L.S.)

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

## VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA ECONÓMICA DE LA REPÚBLICA  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS  
DERECHOS SOCIOECONÓMICOS  
CARACAS, 16 DE JUNIO DE 2014  
204°, 155° Y 15°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA NRO. 021-14

El Superintendente Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos, DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA, titular de la cédula de identidad V-12.224.990, designado mediante Decreto N° 1.016 de fecha 2 de junio de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.424 de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 11 del artículo 20 del Decreto N° 600 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, este Despacho,

DICTA

**Artículo 1.-** Se designa a la ciudadana CARMEN VICTORIA TURMERO NUITTER, titular de la cédula de identidad Nro. V-14.892.259, Directora General de la Oficina de Formación, Participación y Atención Popular en calidad de encargada, de la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos.

**Artículo 2.-** La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las funciones, atribuciones y competencias establecidas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico de la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.415 de fecha 20 de mayo de 2014.

**Artículo 3.-** Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta providencia administrativa, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de la Providencia y gaceta oficial donde haya sido publicado, según lo establece el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**Artículo 4.-** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y publíquese

DANTE RIVAS  
Superintendente Nacional para la Defensa  
de los Derechos Socioeconómicos



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA ECONÓMICA DE LA REPÚBLICA  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS  
DERECHOS SOCIOECONÓMICOS  
CARACAS, 23 DE JUNIO DE 2014  
204°, 155° Y 15°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA NRO. 022-14

El Superintendente Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos, DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA, titular de la cédula

de identidad V-12.224.990, designado mediante Decreto N° 1.016 de fecha 2 de junio de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.424 de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 11 del artículo 20 del Decreto N° 600 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, este Despacho,

DICTA

**Artículo 1.-** Se designa a la ciudadana MONICA CAROLINA HIDALGO HERNÁNDEZ, titular de la cédula de identidad Nro. V- 11.777.980, Directora General de la Oficina de Convenios y Relaciones Institucionales en calidad de encargado, de la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos.

**Artículo 2.-** La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las funciones, atribuciones y competencias establecidas en el artículo 14 del Reglamento Orgánico de la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.415 de fecha 20 de mayo de 2014.

**Artículo 3.-** Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta providencia administrativa, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Providencia y gaceta oficial donde haya sido publicado, según lo establece el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**Artículo 4.-** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y publíquese,

DANTE RIVAS  
Superintendente Nacional para la Defensa  
de los Derechos Socioeconómicos



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA ECONÓMICA DE LA REPÚBLICA  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS  
DERECHOS SOCIOECONÓMICOS  
CARACAS, 23 DE JUNIO DE 2014  
204°, 155° Y 15°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA NRO. 023-14

El Superintendente Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos, DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA, titular de la cédula de identidad V-12.224.990, designado mediante Decreto N° 1.016 de fecha 2 de junio de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.424 de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 11 del artículo 20 del Decreto N° 600 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, este Despacho,

DICTA

**Artículo 1.-** Se designa al ciudadano ALEJANDRO RAMÓN NAVARRO VELASQUEZ, titular de la cédula de identidad Nro. V-17.848.592, Director General de la Consultoría Jurídica en calidad de encargado, de la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos.

**Artículo 2.-** El ciudadano designado queda facultado para desempeñar las funciones, atribuciones y competencias establecidas en el artículo 6 del Reglamento Orgánico de la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.415 de fecha 20 de mayo de 2014.

**Artículo 3.-** Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta providencia administrativa, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Providencia y gaceta oficial donde haya sido publicado, según lo establece el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**Artículo 4.-** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y publíquese,

  
**DANTE RIVAS**  
 Superintendente Nacional para la Defensa  
 de los Derechos Socioeconómicos

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
 PARA RELACIONES EXTERIORES  
 DESPACHO DEL MINISTRO  
 DM N° 106

Caracas, 20 de junio de 2014

204° 155° y 15°

### RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores Elías Jaua Milano, según Decreto N° 9.351 de fecha 15 de enero de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.090 de fecha 15 de enero de 2013, y el decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial N° 40.151 del 22 de abril de 2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 77 numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, Publicada en la Gaceta Oficial N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, que mantiene vigente el artículo 7 de la Ley de Servicio Exterior, los artículos 19, 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el numeral 1 del artículo 37 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

### CONSIDERANDO

Que el cargo de Comisionado Especial para Guyana del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, tiene las siguientes funciones:

- 1.-Asistir y asesorar al Despacho del Ministro, en todos los actos relativos a Guyana.
- 2.-Apoyar al Despacho del Ministro, en la elaboración de informes y/o proyectos de carácter confidencial.
- 3.-Manejar información y documentos confidenciales.
- 4.- Seleccionar y agrupar la información necesaria para la toma de decisiones.
- 5.-Revisar y corregir los oficios, memorandos y/o documentos que deban ser suscritos por la máxima autoridad de la dependencia.
- 6.-Las demás funciones que le sean encomendadas por la máxima autoridad.

### RESUELVE

Designar al ciudadano, **BLAS RAIMUNDO MISTICCHIO TORTORELLA**, titular de la cédula de identidad V-6.448.636, como **Comisionado Especial para Guyana**, adscrito al Despacho del Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, a partir de la fecha de su notificación.

Se instruye a la oficina de Recursos Humanos para que notifique al interesado, cumpliendo lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

  
**Elías Jaua Milano**

MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
 Decreto N° 9.351 de fecha 15 de enero de 2013 publicado en  
 Gaceta Oficial N° 40.090 de fecha 15 de enero de 2013 y Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013  
 publicado en Gaceta Oficial N° 40.151 del 22 de abril de 2013

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y BANCA PÚBLICA

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía,  
 Finanzas y Banca Pública - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 032  
 Caracas, 19 de junio de 2014 204° y 155°

### PROVIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87, numeral 3 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el sistema presupuestario, se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios, de gastos corrientes para gastos de capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD**, por la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON**

**00/100 (Bs. 450.000,00)** autorizado por esta Oficina en fecha 16 de junio de 2014, de acuerdo con la siguiente imputación:

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

De:

**Acción Centralizada: 540002000 "Gestión administrativa" Bs. 450.000,00**

Acción Específica: 540002001 "Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo" " 450.000,00

Partida: 4.03 "Servicios no personales" " 450.000,00  
 -Recursos ordinarios

Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica: 99.01.00 "Otros servicios no personales" " 450.000,00

Para:

**Proyecto: 540193000 "Optimización en los servicios de salud que componen la red asistencial tradicional para fortalecer la atención de los pacientes del Distrito Capital." " 450.000,00**

Acción Específica: 540193004 "Atención especializada en tratamiento y rehabilitación para la salud a la población que asiste a los centros que componen la red hospitalaria." " 450.000,00

Partida: 4.04 "Activos reales" " 450.000,00  
 -Recursos ordinarios

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 09.02.00 "Equipos de computación" " 450.000,00

Comuníquese y Publíquese,



**MARÍA ELISA DOMÍNGUEZ VELASCO**  
 Jefa de la Oficina Nacional de Presupuesto  
 Según delegación contenida en la Resolución N° 027  
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.358  
 de fecha 18/02/14

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública- Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 033 - Caracas, 23 de junio de 2014 - 204° de la Independencia, 155° de la Federación y 15° de la Revolución Bolivariana.

### PROVIDENCIA

Por disposición del Ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo Administrativo de Ministros N° 61 en fecha 12 de junio de 2014, autorizado para este acto por el Ciudadano Presidente de la República, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 242 y el numeral 4 del Artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el Artículo 13 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto Vigente, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2014 de la **FUNDACIÓN MISIÓN NEVADO**, por la cantidad de **DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA BOLÍVARES (Bs. 203.172.630)**. Decisión esta ratificada por el Ciudadano Presidente de la República en fecha 12 de junio de 2014. En consecuencia, se autoriza su publicación de acuerdo a la siguiente distribución:

CUENTA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO  
(Bolívares)

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
<b>I. CUENTA CORRIENTE</b>	
<b>A. Ingresos Corrientes</b>	<b>200.000.000</b>
- Transferencias y Donaciones Corrientes	200.000.000
Del Sector Público	200.000.000
Transferencias Corrientes Internas Recibidas del Sector Público	200.000.000
De la República	200.000.000
Vicepresidencia de la República	200.000.000
Otras Fuentes	200.000.000
<b>B. Gastos Corrientes</b>	<b>93.912.240</b>
- Gastos de Consumo	83.072.240
Remuneraciones	32.000.000
Sueldos, Salarios y Otras Retribuciones	15.494.477
Beneficios y Complementos de Sueldos y Salarios	7.386.196
Aportes Patronales	2.095.426
Prestaciones Sociales y Otras Indemnizaciones	2.732.489
Asistencia Socioeconómica	4.291.412
Compra de Bienes y Servicios	38.373.448
Bienes de Consumo	20.243.344
Servicios no Personales	18.130.104
Impuestos indirectos	9.526.162
Depreciación y amortización	3.172.630
- Transferencias y Donaciones Corrientes	10.840.000
Al Sector Privado	10.840.000
Transferencias Corrientes al sector privado	6.000.000
Otras transferencias corrientes internas al sector privado	6.000.000
Transferencias corrientes a consejos comunales	3.000.000
Donaciones Corrientes al Sector Privado	1.840.000
Donaciones a Personas	920.000
Donaciones a Instituciones sin Fines de Lucro	920.000
<b>C. Resultado Económico: Ahorro</b>	<b>106.087.760</b>
<b>II. CUENTA CAPITAL</b>	
<b>A. Ingresos de Capital</b>	<b>109.260.390</b>
- Recursos Propios de Capital	109.260.390
Ahorro en Cuenta Corriente	106.087.760
Incremento de la depreciación y amortización acumuladas	3.172.630
<b>B. Gastos de Capital</b>	<b>109.260.390</b>
- Inversión Real Directa	109.260.390
Formación Bruta de Capital Fijo	108.810.390
Edificio e Instalaciones	40.000.000
Maquinarias, Equipos y Otros Bienes Muebles	68.810.390
Bienes Intangibles	450.000
<b>C. Resultado Financiero: Equilibrio</b>	<b>0</b>

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS POR CATEGORIAS  
(Bolívares)

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
<b>INGRESOS</b>	<b>203.172.630</b>
Ingresos Corrientes	200.000.000
Recursos de Capital	3.172.630
<b>CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS</b>	<b>203.172.630</b>
Acciones Centralizadas	203.172.630

RESUMEN DE ACCIONES CENTRALIZADAS  
(Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2014
01	Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras	32.051.579
02	Gestión Administrativa	171.121.051

PRESUPUESTO DE GASTOS POR PARTIDAS  
(Bolívares)

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2014
4.01	Gastos de Personal	32.000.000
4.02	Materiales, Suministros y Mercancías	20.243.344
4.03	Servicios No Personales	27.656.266
4.04	Activos Reales	109.260.390
4.07	Transferencias y Donaciones	10.840.000
4.08	Otros Gastos	3.172.630
<b>TOTAL</b>		<b>203.172.630</b>

PRESUPUESTO DE CAJA  
(Bolívares)

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
<b>Saldo Inicial</b>	
<b>Ingresos</b>	<b>200.000.000</b>
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>200.000.000</b>
Transferencia corriente del sector público	200.000.000
<b>Saldo Inicial + Ingresos</b>	<b>200.000.000</b>
<b>Egresos</b>	<b>200.000.000</b>
Egresos de Consumo	79.899.610
Activos Reales	109.260.390
Otros Gastos	10.840.000

## PERSONAL POR TIPO DE CARGO

TIPO DE CARGO	PRESUPUESTO 2014	N° DE CARGOS
<b>Personal Fijo a Tiempo Completo</b>	<b>83</b>	
Alto Nivel y de Dirección	1	
Directivo	11	
Profesional y Técnico	49	
Obrero	22	
<b>Personal Contratado</b>	<b>110</b>	
Profesional y Técnico	95	
Administrativo	15	

TOTAL	193
-------	-----

Comuníquese y Publíquese  
Por el Ejecutivo Nacional,

MARIA ELISA DOMINGUEZ VELASCO  
Jefa de la Oficina Nacional de Presupuesto  
Resolución N° 027, Publicada en la Gaceta Oficial de la  
República Bolivariana de Venezuela N° 40.358 de fecha 18/02/2014

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 16JUN2014

204°, 155° y 15°

## RESOLUCIÓN N° 005146

La Ministra del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTA EN JEFA CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS, nombrada mediante Decreto N° 214 de fecha 05 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.204 de fecha 10 de julio de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 05 de junio de 2014, al Mayor HUMBERTO JOSÉ PARRA PALMA, C.I. N° 13.967.747, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad

Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA BAPAEZ**, Código N° 04296.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



**CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS**  
Almiranta en Jefa  
Ministra del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 16JUN2014

204°, 155° y 15°

**RESOLUCIÓN N° 005147**

La Ministra del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTA EN JEFA CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS, nombrada mediante Decreto N° 214 de fecha 05 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.204 de fecha 10 de julio de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 05 de junio de 2014, al Coronel **JORGE LUÍS PÉREZ MANSILLA**, C.I. N° 8.791.357, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, "**BASE AÉREA MARISCAL SUCRE**", Código N° 04245.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



**CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS**  
Almiranta en Jefa  
Ministra del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 16JUN2014

204°, 155° y 15°

**RESOLUCIÓN N° 005151**

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional

Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y habida consideración del Punto de Cuenta N° CM-SEC-031 de fecha 19 de mayo de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** **ADSCRIBIR** a partir de la publicación del presente acto administrativo, el "**CENTRO NACIONAL DE FORMACIÓN DE INSTRUCTORES DE FRANCOTIRADORES**", a la Escuela de Operaciones Especiales "General de Brigada Andrés Rojas" (ESCOE), la cual depende del Ejército Bolivariano.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



**CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS**  
Almiranta en Jefa  
Ministra del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 18JUN2014

204°, 155° y 15°

**RESOLUCIÓN N° 005165**

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Efectuar el siguiente nombramiento:

**COMANDANCIA GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR GENERAL Comando Nacional Antitextorsión y Secuestro (CONAS)**

- General de Brigada **GIOVANNI ENRIQUE TOVAR MORALES**, C.I. N° 7.554.388, Comandante, e/r del General de Brigada **FABIO ENRIQUE ZAVARSE PABÓN**, C.I. N° 6.967.914.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



**CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS**  
Almiranta en Jefa  
Ministra del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 18JUN2014

204°, 155° y 15°

**RESOLUCIÓN N° 005166**

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE SERVICIOS, PERSONAL Y LOGÍSTICA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS Y SERVICIOS Seguros Horizonte S.A.

- General de División CÉSAR AUGUSTO FIGUEROA FUENTES, C.I. N° 5.708.914, Presidente, e/r del General de División JIMMY LENIN GUZMÁN PINTO, C.I. N° 6.144.557.

Comuníquese y publíquese. Por el Ejecutivo Nacional,

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS, Almiranta en Jefa, Ministra del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y MERCANTIL. REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL DISTRITO CAPITAL



Municipio Libertador, 13 de Junio del Año 2014

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado EURO JOSE DIAZ PERDOMO IPSA N.: 158240, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 90, TOMO -29-A SDO. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: EURO JOSE DIAZ PERDOMO, C.I: V-18.740.545.

Abogado Revisor: ELEIXED GONZALEZ MARQUEZ

Registrador Mercantil Segundo Encargado Abogado EVER ENRIQUE REYES PINEDA

ESTA PÁGINA PERTENECE A: CONSTRUCTORA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, CONSTRUFANB, C.A Número de expediente: 221-40125 MOD

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA CONSTRUFANB C.A. En la ciudad de Caracas - Distrito Capital, el 5 de junio del año dos mil catorce (2014), siendo las 09:00 am, en la sede de la EMPRESA CONSTRUCTORA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, CONSTRUFANB C.A., creada mediante Decreto N° 6.217 de fecha 12 de diciembre de 2013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.314 de fecha 12 de diciembre de 2013, con domicilio procesal en el edificio Sede del Ministerio Del Poder Popular para la Defensa, ubicado en Fuerte Tiuna, parroquia El Valle de la ciudad de Caracas, Distrito Capital, debidamente protocolizada por el número 146 Tomo 111-A-SDO, de fecha veintisiete (27) de diciembre de Dos Mil Trece (2013); reunidos a fin de celebrar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas,

constituida por su único accionista, la República Bolivariana de Venezuela, por órgano del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, representado en este acto por la ciudadana CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS, Almiranta en Jefa, titular de la cédula de identidad N° V-87.146.803, en su carácter de Ministra del Poder Popular para la Defensa, designada mediante Decreto N° 214 de fecha 05 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.204 de fecha 10 de julio de 2013. Por cuanto se encuentra la totalidad del Capital Social, se omitió la formalidad de la Convocatoria previa, por lo que se considera válidamente constituida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con la Clausulas Decima, Decima Primera, Decima Segunda, Décima Tercera, Decima Cuarta y Decima Quinta del Acta Constitutiva, que tendrá orden del día el siguiente punto a tratar: PUNTO UNICO: Modificación de la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA Y CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA del Acta Constitutiva y Estatutaria de la Empresa, las cuales quedaran redactadas de la siguiente manera: "CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA": La Junta Directiva ejercerá las más amplias facultades de administración de los negocios de la EMPRESA CONSTRUCTORA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, CONSTRUFANB, C.A., y en particular tendrá las siguientes atribuciones: 1.- Velar por el cumplimiento de los fines y objetivos de la EMPRESA CONSTRUCTORA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, CONSTRUFANB, C.A. 2.- Aprobar la convocatoria de las Asambleas Generales, ordinarias o extraordinarias de la Junta de Accionistas. 3.- Aprobar las modificaciones de los Estatutos que serán sometidos a consideración del accionista, siempre y cuando no modifique lo establecido en el decreto que autoriza la creación de la Empresa del Estado. 4.- Proponer, los aumentos de capital. 5.- Proponer la apertura o cierre de Sucursales en el Interior y exterior del País. 6.- Establecer, organizar, regular y evaluar el sistema de Control Interno, de conformidad con la normativa especial que rige la materia. 7.- Conocer y decidir sobre los informes que presente el Auditor Interno o Auditora Interna. 8.- Conocer y resolver sobre el informe anual de la Gestión de la Empresa. 9.- Aprobar el presupuesto de la empresa. 10.- Cualquier otra no atribuida a la Asamblea de Accionista; La Cláusula Vigésima Tercera, quedará redactada de la siguiente manera: "CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: Los negocios de la Empresa estarán a cargo de su Presidente o Presidenta, quien ejerce la representación legal de la misma, en su máxima autoridad administrativa y ejecutiva. Además tendrá las siguientes atribuciones: 1.- Cumplir y hacer Cumplir las decisiones de las Asambleas. 2.- Convocar las Asambleas Generales, ordinarias o extraordinarias, de accionistas y de Junta Directiva. 3.- Firmar en nombre y representación de la EMPRESA CONSTRUCTORA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, CONSTRUFANB, C.A., todos los actos relativos a la adquisición, transmisión o enajenación de bienes muebles y servicios, otorgar poderes a terceros de su confianza, documentos privados o públicos, contratos de cualquier naturaleza sin limitación alguna. 4.- Dirigir los negocios de la EMPRESA CONSTRUCTORA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, CONSTRUFANB, C.A. y las Políticas Administrativas, Financieras, de inversión, Riesgos y Contables. 5.- Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las decisiones emanadas de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva. 6.- Realizar convenios y/o alianzas estratégicas con empresas nacionales y/o extranjeras, así como obtener divisas de la banca nacional e internacional pública y/o privada, manufacturar, comprar, vender y en general negociar con cualquier otro producto o bien relacionado o no con las actividades referidas, previa aprobación de la Junta Directiva. 7.- Concretar, explorar y organizar toda clase de industrias, establecimientos, fabricar, importar y exportar toda clase de productos de actividad industrial; adquirir muebles e inmuebles de toda clase, administrarlos, enajenarlos, celebrar contratos de opción a compra, arrendamientos de inmuebles y gravarlos en cualquier forma, dar y tomar dinero en préstamo, efectuar todos los actos, contratos y negocios directa o indirectamente relacionados con sus objetos sociales, previa aprobación de la Junta Directiva. 8.- Rendir cuentas al ciudadano (a) Ministro (a) del Poder Popular para la Defensa en su carácter de único(a) accionista. 9.- Acordar los gastos ordinarios o extraordinarios que se requieran. 10.- Establecer las más amplias vigilancias, control sobre los negocios y contabilidad de la empresa. 11.- Preparar la Convocatoria de las Asambleas Generales Ordinarias y/o Extraordinarias. 12.- Atender lo relacionado con la contratación, despido o manejo del personal de la Empresa y fijar su remuneración, así como las funciones de los Directores de la Empresa. 13.- Abrir, cerrar, movilizar cuentas bancarias con firma individual o conjunta y de cualquier otra naturaleza. 14.- Aceptar, avalar, firmar, librar, endosar, protestar, cualquier tipo de titulo valor sea cheque, pagare o letra de cambio. 15.- Cualquier otra no atribuida a la Asamblea de Junta Directiva, que fuere necesario para el cumplimiento de los fines y/o funciones de la Sociedad, pero dando cuenta a ésta última en la reunión siguiente, con relación al ejercicio de esta atribución. Y después de una larga discusión y deliberación en relación al punto único de la agenda; sometiendo a consideración la única accionista FUE APROBADO Y ACEPTADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPUESTAS. No habiendo otro punto que considerar, se dio por terminada la Asamblea, siendo las diez de la mañana (10:00am) del día de hoy jueves cinco (5) de junio de 2014, levantándose la presente acta y firmándola la única accionista en señal de conformidad. Se autoriza al ciudadano Euro Díaz Perdomo, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de Identidad N° V-18.740.545, para que haga la participación y presentación del Acta para su inserción ante la Oficina de Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital, y solicite la expedición de dieciséis (16) copias

certificadas respectivas. No habiendo otro punto que tratar se da por concluida la presente asamblea, se levantó la presente acta. Se leyó y conforme firma la única accionista en señal de conformidad. Se levanta la sesión.



## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARIAS.  
REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL  
DISTRITO CAPITAL

RM No. 224  
204° y 155°

Municipio Libertador, 18 de Junio del Año 2014

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVÉSE original. El anterior documento redactado por el Abogado ADDRIXS AUGUSTO RAMIREZ ARIZA IPSA N.: 144273, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 39, TOMO -98-A REGISTRO MERCANTIL V. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: identificación se efectuó así: JORGE ALEXIS MARCANO NIÑO, C.I.

V-15.505.427.

Abogado Revisor: HECTOR JOSE MANZANILLA FERNANDEZ

Abogado ADOLFO ENRIQUE BETTUEWAN GONZÁLEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
VENEZOLANA DE TURISMO VENETUR, S.A.  
Número de expediente: 515922  
DIV

### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "VENEZOLANA DE TURISMO VENETUR, S.A."

Celebrada en Caracas, el día nueve (09) de junio de dos mil catorce (2014), a las 10:00 p.m. Se encontraban reunidos en sede social de la compañía Venezolana de Turismo VENETUR, S.A., situada en Centro Plaza, Torre B, piso 16, Av. Francisco de Miranda, Urb. Altamira, Municipio Chacao, Estado Bolivariano de Miranda; debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil V de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha diez (10) de noviembre de 2005, bajo el N° 6, Tomo 12-15A, debidamente inscrita por ante el Registro Único de Información Fiscal (RIF) N° G-20005487-5 por Órgano del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO (MINTUR), representado en este acto por el ciudadano ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA, mayor de edad, venezolano, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-6.518.159, e identificado bajo el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) con el N° V-6518159-9, en su condición de Ministro del Poder Popular para el Turismo, carácter que consta en el Decreto Presidencial N° 02, de fecha 22 de abril de 2013 y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151, de esa misma fecha, propietario de cincuenta y cinco (55) acciones nominativas y no convertibles al portador, titularidad accionaria que consta de Decreto Presidencial N° 4.517 de fecha 29 de mayo de 2006, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.448, de fecha 31 de Mayo de 2006, materializada mediante transferencia accionaria que se deduce de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos, S.A. (CONVIASA), celebrada en fecha 29 de mayo de 2006, inscrita en el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado

Miranda en fecha 28 de junio de 2006, bajo el N° 72, Tomo 1.354 A, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.544, de fecha 17 de octubre de 2006; y EL INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO (INATUR), ente creado mediante la Ley Orgánica de Turismo, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.332 de fecha 26 de noviembre del año 2001, modificada por el Decreto N° 5.999 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.889 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF) N° G-20007861-8, representado en este acto por su Presidente (E), el ciudadano ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, de estado civil divorciado, titular de la cédula de identidad N° V-6.518.159, e inscrito en el Registro de Información Fiscal (R.I.F.) bajo el N° V- 6518159-9, designado mediante Resolución N° 031, de fecha 26 de abril de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.155, de fecha 26 de abril de 2013, propietario de cuarenta y cinco (45) acciones nominativas y no convertibles al portador, que representan el cuarenta y cinco por ciento (45%) del capital social de esta empresa. Preside la Asamblea el ciudadano ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCIA, en su carácter de representante de ambos accionistas, quien pasa a verificar el quórum y constata que se encuentra representando el cien por ciento (100%) del capital social y en consecuencia se considera legalmente constituida la Asamblea General de Accionistas, conforme a lo dispuesto en la *Cláusula Décima Tercera* del Acta Constitutiva Estatutaria, razón por la cual no hubo necesidad de cumplir con el requisito previo de convocatoria publicada en prensa. Los presentes constituidos deciden designar como Secretario Accidental para esta reunión al ciudadano JORGE ALEXIS MARCANO NIÑO, mayor de edad, venezolano, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-15.505.427, abogado en ejercicio, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado (INPREABOGADO) bajo el N° 179.585, quien procede a dar lectura a la agenda del día, a saber: Se somete a consideración y aprobación de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. **PUNTO PRIMERO:** Designación de la ciudadana JUDITH YECENIA MARCHAN RAMOS, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-11.997.970, debidamente inscrita por ante el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) bajo el N° V-11997970-2 como GERENTE CORPORATIVO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la sociedad mercantil Venezolana de Turismo VENETUR S.A. **PUNTO SEGUNDO:** Modificación de los integrantes del Área Económica-Financiero del Comité de Contrataciones Públicas de Venezolana de Turismo VENETUR, S.A. Toma la palabra el ciudadano ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva de Venezolana de Turismo VENETUR, S.A., respecto al **PUNTO PRIMERO:** referido a la designación de la ciudadana MARCHAN RAMOS JUDITH YECENIA, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-11.997.970, debidamente inscrita por ante el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) bajo el N° V-11997970-2; como GERENTE CORPORATIVO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la sociedad mercantil Venezolana de Turismo VENETUR S.A. Una vez expuesto el presente punto y habiéndose discutido el mismo, queda aprobado por UNANIMIDAD. Con la presente designación, se deja sin efecto cualquier otro nombramiento o designación. Igualmente la ciudadana JUDITH YECENIA MARCHAN RAMOS, manifestó la aceptación voluntaria de la GERENCIA CORPORATIVA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. Finalizado esto se procede a discutir el último punto del día, **PUNTO SEGUNDO**, en consideración a la designación del punto anterior, se propone la modificación de los integrantes que conforman el Área Económica-Financiera de la Comisión de Contrataciones Públicas de ésta sociedad mercantil, y se propone designar como MIEMBRO PRINCIPAL de dicha área a la ciudadana JUDITH YECENIA MARCHAN RAMOS. Quedando la Comisión de Contrataciones conformada de la siguiente manera y con carácter permanente de la forma siguiente: \_\_\_\_\_

## MIEMBROS PRINCIPALES:

NOMBRE	C.I.	AREA	CARÁCTER
Addrixs Ramirez	17.079.481	Legal	Principal
Madeleine Montilla	14.354.791	Técnica	Principal
Judith Marchan	11.997.970	Económico Financiera	Principal

La Comisión de Contrataciones de la Sociedad Mercantil Venezolana de Turismo VENETUR, S.A., se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros principales, o de sus respectivos suplentes, los cuales entrarán en funciones previa autorización por escrito del miembro principal. Dicha autorización formara parte integral de la resolución emanada, por renuncia o destitución del miembro principal, cuando sean convocados y sus decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría. Agotados todos los orden del día, y no habiendo más que tratar, se declaró concluida la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Por último se autoriza al ciudadano JORGE ALEXIS MARCANO NIÑO, mayor de edad, venezolano, titular de la cédula de identidad N° V-15.505.427, ya identificado, a objeto de que cumpla con las participaciones, consignación, registro del acta que de esta reunión se levanta ante la Oficina de Registro Mercantil correspondiente y la publicación de rigor; así como solicitar seis (06) copias certificadas del presente documento, las cuales serán distribuidas de la siguiente manera: Una (01) copia para el Despacho del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, Una (01) copia para el Instituto Nacional de Turismo (INATUR), Una (01) copia para la Presidencia de VENETUR, S.A., Una (01) copia para el Contralor General de la República, Una (01) copia para ser agregada al respectivo Cuaderno de Comprobantes, Una (01) copia para la Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular para el Turismo. No habiendo otros puntos que tratar se da por terminada la reunión. Es todo, se terminó, se leyó y conformes firman. (Fdo.) Andrés Guillermo Izarra García, (Fdo.) Jorge Alexis Marcano Niño, Certificación que expido, en Caracas, a la fecha de su presentación.

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA  
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO  
Decreto N° 02 de fecha 22-04-2013, Gaceta Oficial  
Nro. 40.151 de fecha 22-04-2013  
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO  
Resolución N° 031 de fecha 26-04-2013, Gaceta Oficial Nro. 40.155 de fecha 26-04-2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARIAS.  
REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL  
DISTRITO CAPITAL

RM No. 224  
204° y 155°

Municipio Libertador, 18 de Junio del Año 2014

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVASE original. El anterior documento redactado por el Abogado ADDRIXS AUGUSTO RAMIREZ ARIZA IPSA N.: 144273, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 38, TOMO -98-A REGISTRO MERCANTIL V. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00 La identificación se efectuó así: JORGE ALEXIS MARCANO NIÑO, C.I: V-15.505.427.

Abogado Revisor: HECTOR JOSE MANZANILLA FERNANDEZ

FDO. Abogado ADOLFO ENRIQUE PETT JEAN GONZALEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
VENEZOLANA DE TURISMO VENETUR, S.A  
Número de expediente: 515922  
DIV

## ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE

## "VENEZOLANA DE TURISMO VENETUR, S.A."

Celebrada en Caracas, el día de hoy trece (13) de junio de dos mil catorce (2014), a las 10:00 AM. Se encontraban reunidos en sede social de la compañía Venezolana de Turismo VENETUR, S.A., situada en Centro Plaza, Torre B, piso 16, Av. Francisco de Miranda, Urb. Altamira, Municipio Chacao, Estado Bolivariano de Miranda; debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil V de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha diez (10) de noviembre de 2005, bajo el N° 6, Tomo 12-15A, debidamente inscrita por ante el Registro Único de Información Fiscal (RIF) N° G-20005487-5 por Órgano del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO (MINTUR), representado en este acto por el ciudadano ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA, mayor de edad, venezolano, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-6.518.159, e identificado bajo el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) con el N° V-6518159-9, en su condición de Ministro del Poder Popular para el Turismo, carácter que consta en el Decreto Presidencial N° 02, de fecha 22 de abril de 2013 y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151, de esa misma fecha, propietario de cincuenta y cinco (55) acciones nominativas y no convertibles al portador, titularidad accionaria que consta de Decreto Presidencial N° 4.517 de fecha 29 de mayo de 2006, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.448, de fecha 31 de Mayo de 2006, materializada mediante transferencia accionaria que se deduce de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos, S.A. (CONVIASA), celebrada en fecha 29 de mayo de 2006, inscrita en el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha 28 de junio de 2006, bajo el N° 72, Tomo 1.354 A, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.544, de fecha 17 de octubre de 2006; y EL INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO (INATUR), ente creado mediante la Ley Orgánica de Turismo, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.332 de fecha 26 de noviembre del año 2001, modificada por el Decreto N° 5.999 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.889 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF) N° G-20007861-8, representado en este acto por su Presidente (E), el ciudadano ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, de estado civil divorciado, titular de la cédula de identidad N° V-6.518.159, e inscrito en el Registro de Información Fiscal (R.I.F.) bajo el N° V-6518159-9, designado mediante Resolución N° 031, de fecha 26 de abril de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.155, de fecha 26 de abril de 2013, propietario de cuarenta y cinco (45) acciones nominativas y no convertibles al portador, que representan el cuarenta y cinco por ciento (45%) del capital social de esta empresa. Preside la Asamblea el ciudadano ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCIA, en su carácter de representante de ambos accionistas, quien pasa a verificar el quórum y constata que se encuentra representando el cien por ciento (100%) del capital social y en consecuencia, se considera legalmente constituida la Asamblea General de Accionistas, conforme a lo dispuesto en la *Cláusula Décima Tercera* del Acta Constitutiva Estatutaria, razón por la cual no hubo necesidad de cumplir con el requisito previo de convocatoria publicada en prensa. Los presentes constituidos deciden designar como Secretario Accidental para esta reunión al ciudadano JORGE ALEXIS MARCANO NIÑO, mayor de edad, venezolano, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-15.505.427, abogado en ejercicio, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado (INPREABOGADO) bajo el N° 179.585, quien procede a dar lectura a la agenda del día, a saber: Se somete a consideración y aprobación de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, **PUNTO PRIMERO:** La REVOCATORIA de todas y cada una de las atribuciones delegadas por el Presidente de la sociedad mercantil Venezolana de Turismo VENETUR, S.A., el Ciudadano ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCIA previamente identificado a la ciudadana ZENNDY LEISBETH BERRIOS ROMERO, venezolana, mayor de edad, de éste domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-13.747.133, debidamente inscrita por ante el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) bajo el N° V-13747133-3; según

se verifica en Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiuno (21) de enero de dos catorce (2014), debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil V de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda bajo el N° 13, Tomo 21-A-REGISTRO MERCANTIL V del año 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.353 de fecha once (11) de febrero de dos mil catorce (2014). **PUNTO SEGUNDO:** Designación de la ciudadana CARLINA DEL CARMEN PACHECO MEDINA, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de Identidad N° V-5.581.064, debidamente inscrita por ante el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) bajo el N° V055810644 como VICEPRESIDENTA de la sociedad mercantil Venezolana de Turismo VENETUR S.A, vista la aprobación por parte del ciudadano JORGE ARREAZA en su carácter de Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Punto de Cuenta N 051-14 de fecha doce (12) de junio del año 2014.

Toma la palabra el ciudadano ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva de Venezolana de Turismo VENETUR, S.A., respecto al **PUNTO PRIMERO** se somete a consideración de la Junta Directiva la **REVOCATORIA** de todas y cada una de las atribuciones delegadas por el Presidente de la sociedad mercantil Venezolana de Turismo VENETUR, S.A., el Ciudadano ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA previamente identificado a la ciudadana ZENNDY LEISBETH BERRIOS ROMERO, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de Identidad N° V-13.747.133, debidamente inscrita por ante el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) bajo el N° V-13747133-3; según se verifica en Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiuno (21) de enero de dos catorce (2014), debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil V de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda bajo el N° 13, Tomo 21-A-REGISTRO MERCANTIL V del año 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.353 de fecha once (11) de febrero de dos mil catorce (2014). Una vez discutido el presente y siendo aprobado por UNANIMIDAD se deja sin efecto dicha delegación, y se procede a discutir el último punto de la orden del día. Siguiendo el orden del día, se procede a discutir el **PUNTO SEGUNDO** Designación de la ciudadana CARLINA DEL CARMEN PACHECO MEDINA, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de Identidad N° V-5.581.064, debidamente inscrita por ante el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) bajo el N° V055810644; como VICEPRESIDENTA de la sociedad mercantil Venezolana de Turismo VENETUR S.A, vista la aprobación por parte del ciudadano JORGE ARREAZA en su carácter de Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Punto de Cuenta N 051-14 de fecha doce (12) de junio del año 2014. Una vez expuesto el presente punto y habiéndose discutido el mismo, queda aprobado por UNANIMIDAD. Con la presente designación, se deja sin efecto cualquier otro nombramiento o designación. Igualmente la ciudadana CARLINA DEL CARMEN PACHECO MEDINA, manifiesta voluntariamente aceptar la VICEPRESIDENCIA de la sociedad Mercantil Venezolana de Turismo VENETUR S.A. Agotado todo el orden del día, y no habiendo más que tratar, se declaró concluida la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Por último se autoriza al ciudadano JORGE ALEXIS MARCANO NIÑO, mayor de edad, venezolano, titular de la cédula de Identidad N° V-15.505.427, ya identificado, a objeto de que cumpla con las participaciones, consignación, registro del acta que de esta reunión se levanta ante la Oficina de Registro Mercantil correspondiente y la publicación de rigor; así como solicitar seis (06) copias certificadas del presente documento, las cuales serán distribuidas de la siguiente manera: Una (01) copia para el Despacho del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, Una (01) copia para el Instituto Nacional de Turismo (INATUR), Una (01) copia para la Presidencia de VENETUR, S.A., Una (01) copia para el Contralor General de la República, Una (01) copia para ser agregada al respectivo Cuaderno de Comprobantes, Una (01) copia para la Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular para el Turismo. No habiendo otros puntos que tratar se da por terminada la reunión. Es todo, se terminó, se leyó y conformes firman. (Fdo.) Andrés Guillermo Izarra García, (Fdo.), Jorge Alexis Marcano Niño, Certificación que explico, en Caracas, a la fecha de su presentación.



  
**ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA**  
 MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO  
 Decreto N° 07 de fecha 22-04-2013, Gaceta Oficial  
 N° 40.151 de fecha 22-04-2013  
**PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO**  
 Resolución N° 031 de fecha 25-04-2013, Gaceta Oficial N° 40.155 de fecha 26-04-2013

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA  
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA  
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 001 CARACAS, 20 de junio de 2014  
AÑOS 204º, 155º y 15º

De conformidad con lo previsto en los artículos 62 y 77.26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, artículos 5.2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

### POR CUANTO

El supremo compromiso y la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la República Bolivariana de Venezuela, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo de la patria y del colectivo,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Se designa a la ciudadana **PATRICIA SOFÍA BORGES FERRER**, titular de la cédula de Identidad N° V- 17.147.068, como Directora General (E) del Despacho del Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria. En consecuencia, le corresponde el ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 12 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior.

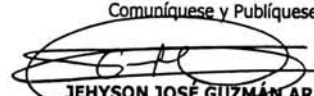

**Artículo 2.** Se delega en la referida ciudadana, la firma de actos y documentos que se especifiquen a continuación:

1. Las circulares y comunicaciones que emanen de la Dirección del Despacho del Ministro.
2. La correspondencia dirigida a funcionarios de otros entes u órganos de la Administración Pública.
3. La correspondencia a través de medios electrónicos o informáticos y telemáticos, con relación a solicitudes elevadas a este Ministerio por particulares.
4. Las copias certificadas de los documentos que reposan en los archivos del Despacho del Ministro, a solicitud de los interesados.
5. La aceptación de la renuncia del personal que presta servicios en la Dirección del Despacho del Ministro.

**Artículo 3.** La funcionaria designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la ley.

**Artículo 4.** A partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, quedará sin efecto la Resolución N° 0005, de fecha 16 de enero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.335, de la misma fecha.

Comuníquese y Publíquese,



  
**JEHYSON JOSÉ GUZMÁN ARAQUE**  
 Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria  
 Decreto N° 1.054 de fecha 17 de junio de 2014  
 Gaceta Oficial N° 40.435 de fecha 17 de junio de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA  
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA  
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 002 CARACAS, 20 de junio de 2014  
AÑOS 204º, 155º y 15º

De conformidad con lo previsto en los artículos 62 y 77.26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, artículos 5.2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

**POR CUANTO**

El supremo compromiso y la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la República Bolivariana de Venezuela, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo de la patria y del colectivo,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Se designa al ciudadano **CARLOS LEONEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 13.220.231, como Director General (E) de la Oficina de Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria. En consecuencia, le corresponde el ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 30 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior.

**Artículo 2.** Se delega en el referido ciudadano, la firma de actos y documentos que se especifican a continuación:

1. Las circulares y comunicaciones que emanen de la Oficina de Gestión Administrativa.
2. La correspondencia dirigida a funcionarios de otros entes u órganos de la Administración Pública.
3. La correspondencia a través de medios electrónicos o informáticos y telemáticos, con relación a solicitudes elevadas a este Ministerio por particulares.

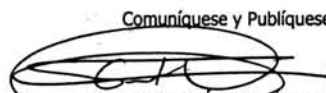
Las copias certificadas de los documentos que reposan en los archivos de la Oficina de Gestión Administrativa, a solicitud de los interesados.

5. La aceptación de la renuncia del personal que presta servicios en la Oficina de Gestión Administrativa.

**Artículo 3.** El funcionario designado, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la ley.

**Artículo 4.** A partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, quedará sin efecto la Resolución N° 0007 de fecha 16 de enero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.335 de la misma fecha, y la Resolución N° 0014 de fecha 17 de enero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.338 de fecha 21 de enero de 2014.

Comuníquese y Publíquese,

  
**JEHYSON JOSÉ GUZMÁN ARAQUE**  
Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria  
Decreto N° 1.054 de fecha 17 de junio de 2014  
Gaceta Oficial N° 40.435 de fecha 17 de junio de 2014

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA EDUCACIÓN**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN  
FUNDACIÓN COLOMBEIA

N° 010

Caracas, 20 de junio de 2014

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

AÑOS 204º, 155º y 15º

Quien suscribe, **CELENIA ARREAZA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.303.095, en su carácter de Presidenta de la **FUNDACIÓN COLOMBEIA**, según Resolución No. 050, de fecha de 20 de junio de 2013, emanada del Ministerio del Poder Popular para la Educación, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.193 de la misma fecha, en uso de las atribuciones que le confiere la Cláusula Décima Séptima, Numeral 4, del Acta Constitutiva y Estatutos, protocolizada ante la Oficina de Registro Público del Tercer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 13

de septiembre de 2011, bajo el No. 25, Folio 104 del Tomo 43 del Protocolo de Transcripción del 2011, en cumplimiento del Punto de Cuenta N° 008/2014, de fecha 14 de mayo de 2014, de conformidad con los artículos 10 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Contrataciones Públicas y 15 de su Reglamento, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**DECIDE**

**Artículo 1º:** Constituir la **Comisión de Contrataciones Fundación Colombeia**, la cual estará integrada por los miembros principales y suplentes que se mencionan a continuación:

**1. Área Legal:**

**Principal:** ERIKA BRICEÑO C.I. N° V-10.799.718  
**Suplente:** MAGALY GONZÁLEZ C.I. N° V-6.282.048

**2. Área Económico-Financiera:**

**Principal:** DANIEL LÁREZ C.I. N° V-13.913.513  
**Suplente:** MARÍA PIÑERO C.I. N° V-12.683.064

**3. Área Técnica:**

**Principal:** OSCAR HERNÁNDEZ C.I. N° V-11.157.175

**Suplente:** KEYLA UZCATEGUI C.I. N° V-18.912.520

**4.- Secretario (a):**

**Principal:** YEIMY ARMAO CARDOT, C.I. N° V-14.964.070

**Suplente:** MARIANGEL GUARIGUATA, C.I. N° V-16.659.974

**Artículo 2º:** La secretaria o secretario de la Comisión de Contrataciones, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Convocar y coordinar las reuniones de la Comisión de Contrataciones, así como, los actos públicos llevados a cabo en el marco de la celebración de los distintos procedimientos de contratación.
2. Redactar el acta que corresponda a cada acto, llevar el control del archivo y formación del expediente de cada contratación.
3. Redactar los informes de contrataciones necesarios para la conformación de los expedientes respectivos, así como, cualquier otro informe que sea solicitado por los miembros de la Comisión de Contrataciones y por la máxima autoridad del Ente.
4. Redactar las notificaciones de todos los actos que se realicen en virtud de los procedimientos llevados a cabo por la Comisión de Contrataciones.
5. Presentar ante los miembros de la Comisión de Contrataciones las propuestas de los pliegos de condiciones, cronogramas de actividades y matrices de evaluación, así como, la normativa para la selección de contratistas.
6. Velar por el cumplimiento de cada uno de los procedimientos a cargo de la Comisión de Contrataciones.
7. Certificar las copias de cualquier documento contenido en los Expedientes de Contrataciones.
8. Las demás que sean dispuestas en el marco legal vigente, así como, cualquier otra que sea asignada por la máxima autoridad del Ente y por la Comisión de Contrataciones.

**Artículo 3º:** La ausencia de cualquiera de los miembros principales será cubierta por su respectivo suplente.

**Artículo 4º:** La Comisión de Contrataciones se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros o de sus respectivos suplentes y sus decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría.

**Artículo 5º:** El miembro que disienta de una decisión, lo manifestará en el mismo acto, debiendo razonar los motivos de su disenso en el acta respectiva.

**Artículo 6º:** La Comisión de Contrataciones, velará por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, en todo lo concerniente a los procedimientos de selección de contratistas que se realicen, a los fines de dar celeridad a los trámites que se deriven de los lapsos que se establecen en dichos procesos.

**Artículo 7º:** El otorgamiento de la adjudicación corresponde a la máxima autoridad de la Fundación, previa presentación del Informe de recomendación que a tal efecto presente la Comisión de Contrataciones.

**Artículo 8º:** Lo no previsto en la presente Providencia será resuelto por la Presidenta de la Fundación, de conformidad con lo previsto en la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

**Artículo 9º:** Se deja sin efecto la Providencia Administrativa Nº 006 de fecha veintisiete (27) de agosto de 2013 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.249 en fecha doce (12) de septiembre de 2013.

**Artículo 10º:** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial

Comuníquese y publíquese

*Celena Arreaza de B.*  
CELENIA ARREAZA  
Presidenta

Según Resolución DMNº 050 del 20 de Junio de 2013  
Gaceta Oficial Nº 40.193 del 20 de Junio de 2013



**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA SALUD**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 286

17 DE JUNIO DE 2014  
204º, 154º y 15º

**RESOLUCIÓN**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto número 558 de fecha 05 de noviembre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 40.287 de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los artículos 5 numeral 2 artículos 17, 18 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículo 48 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Designar a la ciudadana **DALIANA IBARRA LAGONELL**, titular de la cédula de identidad número **V-14.201.452**, para ocupar el cargo de **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**, código 99.042, adscrita a la Oficina de Gestión Administrativa.

**ARTÍCULO 2.** Se delega en la ciudadana **DALIANA IBARRA LAGONELL**, antes identificada, en su carácter de **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**, las competencias, gestión de atribuciones y la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Conjuntamente con la Directora o Director de la Oficina de Gestión Administrativa, las órdenes de pago directas y avances a pagadores o administradores por concepto de remuneración y gastos de personal, así como los gastos distintos a remuneraciones.
2. Conjuntamente con la Directora o Director de la Oficina de Gestión Administrativa, los actos y documentos relacionados con la adquisición de bienes y servicios.
3. Conjuntamente con la Directora o Director de la Oficina de Gestión Administrativa, las órdenes de pago y

avances a pagadores o administradores por concepto de jubilaciones, pensiones, becas, alquileres, contratos, pagos a proveedores, subsidios y cartas de crédito.

4. Conjuntamente con la Directora o Director de la Oficina de Gestión Administrativa, la movilización de cuentas corrientes, órdenes de pago, certificaciones de las mismas, endosos y firma de cheques y otros títulos de créditos, dentro de los límites de su delegación previa consulta y aprobación de la ciudadana Ministra o Ministro, por conducto de la Dirección del Despacho.

**ARTÍCULO 3.** Se deroga cualquier Resolución que colide con la presente.

**ARTÍCULO 4.** La presente Resolución tiene vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Comuníquese y Publíquese,

*Francisco Alejandro Armada Pérez*  
**FRANCISCO ALEJANDRO ARMADA PÉREZ**  
Ministro del Poder Popular para la Salud

Decreto Nº 558 de fecha 05 de noviembre de 2013  
Gaceta Oficial Nº 40.287 de fecha 05 de noviembre de 2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 287

17 DE JUNIO DE 2014  
204º, 154º y 15º

**RESOLUCIÓN**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto número 558 de fecha 05 de noviembre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 40.287 de la misma fecha, de conformidad con lo previsto en los numerales 2 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y artículos 17, 18 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública y artículo 48 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Designar temporalmente al ciudadano **JOEL JOSÉ CARABALLO**, titular de la cédula de identidad número **V-16.396.784**, como **DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN (E)**, por cuanto su titular, ciudadano **DOMINGO ANTONIO KHAN FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad número **V-5.613.985**, se encuentra disfrutando de sus vacaciones reglamentarias.

**Artículo 2.** La presente Resolución tiene vigencia a partir del 13 de junio de 2014 hasta el 25 de junio de 2014.



ratifíquese y publíquese,

**FRANCISCO ALEJANDRO ARMADA PÉREZ**  
**Ministro del Poder Popular para la Salud**  
 Decreto N° 558 de fecha 05 de noviembre de 2013  
 Gaceta Oficial N° 40.287 de fecha 05 de noviembre de 2013

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

### FUNDACIÓN DE EDIFICACIONES Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (FUNDEEH)

NÚMERO 012

2 de junio de 2014  
 204°, 155° y 15°

#### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**MAURICIO ERASMO VEGA MENDEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° **V-15.991.853**, en su condición de Presidente (E) de LA FUNDACIÓN DE EDIFICACIONES Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (FUNDEEH), según consta de Decreto N° 563, de fecha 08/11/2013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.290, de fecha 08/11/2013, y en ejercicio de las funciones que le confiere la Cláusula Décima Quinta numerales 1 y 17 de los Estatutos Sociales de la Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH), publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.568 de fecha 21 de noviembre de 2006, modificados mediante Acta N° 2 de REUNION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN DE EDIFICACIONES Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (FUNDEEH) de fecha 25 de marzo de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 39.402 de fecha 13 de abril de 2010, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Salud, según consta en las Disposiciones Transitorias Décima Segunda del Decreto de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, previa autorización del Consejo Directivo, mediante Punto de Cuenta N° CD-033-2014, Agenda 013/2014, de fecha treinta (30) de Mayo de 2014, y dando cumplimiento al artículo 10 de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, dicta la siguiente

#### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**ARTÍCULO 1.** Se constituye la Comisión de Contrataciones de la Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH), con carácter permanente que conocerá de los procedimientos de contrataciones públicas, relacionada con la selección de contratistas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, a los fines que cumplan con las atribuciones establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

**ARTÍCULO 2.** Se designan como miembros de la Comisión de Contrataciones de la Fundación de Edificaciones y

Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH), a los siguientes ciudadanos:

ÁREA	MIEMBRO PRINCIPAL	C.I.	MIEMBRO SUPLENTE	C.I.
JURÍDICA	DEISY JOSEFINA ROJAS AGUILERA	V- 9.949.103	IMELDA MARIBEL DE LA COROMOTO BALZA ALVAREZ	V- 5.974.397
TÉCNICA	CESAR AUGUSTO LÓPEZ BERNABE	V- 1.565.482	ANNY YHURLEY PARRA JIMENEZ	V-17.109.204
FINANCIERA	EUCLIDES ALEJO DANIA FLORES	V- 7.115.904	ANGEL CIRO POZO MOREJÓN	V-15.378.956

**ARTÍCULO 3.** Se designa a la ciudadana **DORYI MARIA ROMERO YEPEZ**, titular de la cédula de identidad V-14.246.561, como Secretaria Principal de la Comisión de Contrataciones, quien actuará con derecho a voz mas no a voto; y como Secretaria suplente a la ciudadana **YOLY JEANETTE PEREZ LINARES**, titular de la cédula de identidad, V- **14.274.274**.

**ARTÍCULO 4.** Serán atribuciones de la Secretaria de la Comisión de Contrataciones las que se señalan a continuación:

- Convocar a los miembros principales y al suplente, cuando así lo requiera, a las reuniones de la Comisión de Contrataciones.
- Llevar la agenda de los actos de la Comisión de Contrataciones.
- Elaborar las actas de los actos de la Comisión de Contrataciones.
- Elaborar el orden del día para cada sesión ordinaria y extraordinaria, de ser el caso, y entregarla oportunamente a todos los miembros de la Comisión de Contrataciones.
- Elaborar los oficios y demás correspondencias relacionadas con los procedimientos de Contrataciones, y con aquellos asuntos inherentes a la Comisión de Contrataciones.
- Llevar el control ordenado de la correspondencia y el archivo de la Comisión de Contrataciones.
- Las demás que la Comisión de Contrataciones les atribuya.

**ARTÍCULO 5.** Los miembros de la Comisión de Contrataciones deberán asistir oportunamente a los actos relacionados con los procedimientos de selección de contratistas. En caso de ausencia de cualquiera de sus Miembros Principales, serán suplidos por su suplente respectivo.

**ARTÍCULO 6.** Los Miembros de la Comisión de Contrataciones serán solidariamente responsables con la Máxima Autoridad por las recomendaciones que se presenten y sean aprobadas.

**ARTÍCULO 7.** Cada uno de los Miembros de la Comisión de Contrataciones deberá guardar debida reserva y confidencialidad de la documentación presentada a la Comisión de Contrataciones, así como de los informes, opiniones y deliberaciones que se realicen con ocasión de los procedimientos de selección de contratistas.

**ARTÍCULO 8.** La Comisión de Contrataciones se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus Miembros, y sus decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría.

**ARTÍCULO 9.** El Miembro que disiente de una decisión la manifestará en el mismo acto, y deberá en un (1) día hábil siguiente, consignar por escrito las razones de su disenso, que se anexará al expediente.

**ARTÍCULO 10.** El Auditor Interno, podrá asistir en calidad de observador, sin derecho a voto en los actos de la Comisión de Contrataciones.

**ARTÍCULO 11.** La Comisión de Contrataciones velará por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley

de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normativa legal vigente aplicable a la materia.

**ARTÍCULO 12.** Se deroga la Providencia Administrativa N° 001-2013 de fecha 12 de diciembre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 40.330, de fecha 9 de enero de 2014.

**ARTÍCULO 13.** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del día dos (2) de junio de 2014.

Dada, firmada y sellada en la Sede de la Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH), en Caracas a los dos (2) días del mes de junio de 2014.

Comuníquese y Publíquese,

  
**MAURICIO E VEGA MÉNDEZ**  
 PRESIDENTE (E)  
 FUNDACIÓN DE EDIFICACIONES  
 EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (FUNDEEH)  
 DECRETO N° 563 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2013  
 GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE  
 VENEZUELA N° 40.290 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE  
 2013

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
 EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO  
 DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 23 de junio de 2014  
 204°, 155° y 15°

No. 8812

### RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 77, numerales 2 y 19 del Decreto No. 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se procede a **Designar**, a partir de su notificación, a la ciudadana **SHEILA YUBIRY ROMERO GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad **No. 9.640.547**, en el cargo de **Consultora Jurídica**, de este Ministerio (grado 99), código de nómina **No. 102**, de acuerdo a lo previsto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social. De conformidad con los artículos 34 y 77 en su numeral 26, del Decreto No. 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 33 del Decreto No. 6.626 de fecha 17 de junio de 2009, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.202, de la misma fecha, con respecto a la Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional y con el Decreto 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela No. 29.025, de fecha 18 de septiembre de 1969, sobre el Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, se le delega la firma de los documentos que a continuación se indican:

- Los documentos relacionados con la tramitación de asuntos concernientes a las querrelas judiciales incoadas contra el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
- Los dictámenes y opiniones a solicitud del ciudadano Ministro, de los Viceministros, de los Directores Generales, de las Coordinaciones de Zona que integran este Ministerio, cualquier Organismo de la Administración Pública y de las diferentes Organizaciones Sindicales, cargo de Trabajadores o de Empleadores.
- Las circulares, memoranda, oficios y comunicaciones inherentes a su Dirección, dirigidas a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para Trabajo y de Seguridad Social.
- La correspondencia postal, telegráfica, o radiotelegráfica inherente a su Dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a la Consultoría Jurídica por los particulares

- La correspondencia inherente a su Dirección, dirigidas a los funcionarios subalternos, administrativo, judiciales, municipales, de los Estados y del Distrito Metropolitano de Caracas.
- Las opiniones relacionadas con el resultado de los procedimientos administrativos disciplinarios instruidos en contra de funcionarios o funcionarias de este Ministerio.
- La certificación de las actuaciones y expedientes de negociaciones colectivas y conflictos del trabajo.
- Las opiniones sobre la procedencia o no de las solicitudes de Acreencia No Prescritas, cuyo monto sea igual o inferior a Quinientas Unidades Tributarias (500 U.T).
- Las opiniones sobre convenios, proyectos de leyes, decretos, resoluciones, circulares y demás actos jurídicos relativos al área de la legislación del trabajo y seguridad social.
- Las demás que le señalen las leyes, reglamentos, decretos y resoluciones en la materia de su competencia, así como aquellas que le delegue o instruya el Ministro.
- La correspondencia dirigida a los funcionarios subalternos administrativos.
- La certificación de la documentación correspondiente a la Dirección a su cargo

Comuníquese y Publíquese,  
 Por el Ejecutivo Nacional,

  
**JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS**  
 MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO  
 Según Decreto No. 729, de fecha 09-01-2014  
 Gaceta Oficial No. 40.330 de fecha 09-01-2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO  
 SOCIAL DE TRABAJO  
 DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 09 de junio de 2014  
 204°, 155° y 15°

N° 8806

### RESOLUCIÓN

- De conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Reforma de la Ley Sobre Condecoraciones "Orden al Mérito en el Trabajo", tal y como se lee en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.920 de fecha 29 de abril de 2008, se confiere la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO**, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo y con la lucha a favor de la clase trabajadora en la **COMPAÑÍA ANÓNIMA VENEZOLANA DE INDUSTRIAS MILITARES (CAVIM)**, a los siguientes ciudadanos:

#### **PRIMERA CLASE ORDEN. EUMELIA HERNÁNDEZ:**

ÁLVAREZ, MAGALY  
 ANGULO, MARÍA  
 AYALA, LUISA  
 FRANCO, MAGDA  
 GUERRERO, ANA  
 LUGO, RAMONA  
 MACHADO, AIDA  
 PERAZA, RAMONA  
 RODRÍGUEZ, CLORINDA  
 ROJAS, OLIVIA

#### **PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:**

APONTE, HERNAN  
 BÁEZ, WILSON  
 COLINA, CELIS  
 CORONEL, ENRIQUE  
 CORREA, ELY  
 GÓMEZ, LAZARO

GUERRA, PEDRO  
PÁEZ, LAURO  
PÉREZ, RAMÓN  
PÉREZ, RUBEN  
QUEVEDO, WILLIAN

**SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:**

ARELLANO, BLANCA  
BENÍTEZ, LILIAM  
FLORES, DOMINGA  
GARCÍA, ANALY  
MARQUEZ, BETTI  
MEDINA, YANNITZA  
NARANJO, MARÍA  
SECO, ENAIDA  
SUARCE, RAMONA  
VELÁSQUEZ, YLSE  
ZAMBRANO, DULCE

**SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":**

BARRETO, ÁNGEL  
COLMENARES, SALVIO  
EVIES, GERMAN  
HERNÁNDEZ, DENNY  
MATHEUS, PEDRO  
PARRA, JUAN  
PINTO, ANIBAL  
ROMERO, MANUEL  
SÁNCHEZ, ALDRIN  
VELÁSQUEZ, CESAR

**TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:**

ANTUARE, ELBA  
AULAR, MARIBEL  
BARRETO, ZORAYA  
CHAGUAN, ANDREINA  
DUARTE, EDIT  
GONZÁLEZ, YELENA  
HERNÁNDEZ, CARMEN  
MIRANDA, LERIDA  
NAGUAS, EDELIANA  
ORTEGA, JOSMARY  
PERAZA, LENNY  
PRATA, VICENZA  
RAGA, LIDIA  
SÁNCHEZ, MARÍA  
SARMIENTO, MARÍA  
VARGAS, ROSSANA  
VELO, YELITZA  
ZAMBRANO, LUZ

**TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:**

ADRIANZA, DANILO  
BAUTISTA, MAURICIO  
BRITO, JOSÉ ÁNGEL  
CAMPOS, JESÚS  
CARPIO, ÁNGEL  
CRESPO, LUIS  
GUZMÁN, CARLOS  
HERNÁNDEZ, IVÁN  
LUGO, GUSTAVO  
OSTOS, DAVID  
PARADAS, GREGORI  
RAMOS, JOAN  
TORREALBA, GREGORIO

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,



**JESÚS MARTÍNEZ BARRIOS**

Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo  
Según Decreto N° 729 de fecha 09/01/2014  
publicado en la Gaceta Oficial de la República  
Bolivariana de Venezuela N° 40.330 de fecha 09/01/2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO  
SOCIAL DE TRABAJO  
DESPECHO DEL MINISTRO**

Caracas, 11 de junio de 2014  
204º, 155º y 15º

Nº 8807

**RESOLUCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Reforma de la Ley Sobre Condecoraciones "Orden al Mérito en el Trabajo", tal y como se lee en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.920 de fecha 29 de abril de 2008, se confiere la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO**, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo y con la lucha a favor de la clase trabajadora en el **INSTITUTO AUTÓNOMO BIBLIOTECA NACIONAL Y DE SERVICIOS DE BIBLIOTECAS**, a los siguientes ciudadanos:

**PRIMERA CLASE ORDEN. EUMELIA HERNÁNDEZ:**

BRITO, MADELENI  
BURGOS, BEATRIZ  
D'ARTHENAY, ROSARIO  
GARCÍA, CARMEN  
GOICOCHEA, MARYURY  
MAROA, NORIS  
MARRERO, CARMEN  
MORILLO, YOLANDA  
PÉREZ, LOURDES  
SUÁREZ, ISABEL  
VÁSQUEZ, FELIPA

**PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:**

CHIRINOS, JOHNNY  
ORASMA, FÉLIX  
SALDIVIA, EGIDIO

**SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN TERESA TRAVIESO:**

ACOSTA, HERENIA  
ACOSTA, MAGHIDA  
ASTUDILLO, YRIS

GARCÍA, XIOMARA  
GIL, YELITZA  
GONZÁLEZ, YDALIA  
HERNÁNDEZ, MARÍA  
MONTTOYA, HILDA  
RIVERO, MARISOL  
RUÍZ, EGLEE  
TOVAR, ELMELA  
URBINA, HELLEN

**SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":**

AZUAJE, CRUZ ENRIQUE  
BRIZUELA, RAINIER  
COLMENARES, GILBERTO  
FUENTES, TITO  
PEREIRA, GUSTAVO  
SALAZAR, JULIO  
TORRES, ROHEN

**TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:**

MATA, KELLY  
MORELO, YULIS

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,



**JESÚS MARTÍNEZ BARRIOS**

Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo  
Según Decreto N° 729 de fecha 09/01/2014  
publicado en la Gaceta Oficial de la República  
Bolivariana de Venezuela N° 40.330 de fecha 09/01/2014

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**
Caracas, 11 de junio de 2014  
204°, 155° y 15°

N° 8808

**RESOLUCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Reforma de la Ley Sobre Condecoraciones "Orden al Mérito en el Trabajo", tal y como se lee en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.920 de fecha 29 de abril de 2008, se confiere la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO**, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo y con la lucha a favor de la clase trabajadora en el **SERVICIO BOLIVARIANO DE INTELIGENCIA NACIONAL - SEBIN**, a los siguientes ciudadanos:

**SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":**

GONZÁLEZ, RONNY

**TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:**

ODREMAN, JESSIE

**TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:**RAGA, JOSÉ  
QUINTANA, NÉSTOR  
RODRÍGUEZ, WLADIMIR  
CERMEÑO, DERNIS  
PEÑA, HERMES  
PALMESE, JOHAN- MARCANO, LUIS  
PÉREZ, LUISComuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,**JESÚS MARTÍNEZ BARRIOS**Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo  
Según Decreto N° 729 de fecha 09/01/2014  
publicado en la Gaceta Oficial de la República  
Bolivariana de Venezuela N° 40.330 de fecha 09/01/2014
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
 PARA LAS COMUNAS  
 Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES**
**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS**  
**MOVIMIENTOS SOCIALES. DESPACHO DEL MINISTRO RESOLUCIÓN**  
**MPPCMS N° 045-2014. CARACAS 02 DE JUNIO DE 2014**

Años 204°, 155° y 15°

El Ministro del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, **REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° **V-11.820.025**, en su carácter de Ministro designado mediante Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 62 y 77 numerales 12 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 3 y 10 de la Ley de Contrataciones Públicas.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Sustituir los miembros que integran la Comisión de Contrataciones Públicas, específicamente los que corresponden al área técnica y jurídica, así

como también la inclusión de un Suplente en la Secretaría de la misma, esto con el fin de dar continuidad a la celebración de los procesos relacionados con la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales; cumpliendo así las funciones que le asignan la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.503 de fecha 06 de septiembre del 2010, su Reglamento y demás instrumentos jurídicos aplicables.

**SEGUNDO:** Se designan los nuevos miembros tanto principal como suplente por el área técnica y suplente del área jurídica de la Comisión de Contrataciones Públicas del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, quedando en consecuencia conformada la Comisión por los ciudadanos que se indican a continuación:

ÁREA	MIEMBROS PRINCIPALES	CÉDULA DE IDENTIDAD	MIEMBROS SUPLENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD
JURÍDICA	JULY LISBETH VILLAMIZAR MATEY	V-10.783.306	ANGEL FERNANDO QUEZADA CENTELLAS	V-16.247.364
ECONÓMICA FINANCIERA	IRMA TEODARDA RUÍZ ESPINOZA	V-6.933.984	ELOY JOSÉ PEÑA IZQUIERDO	V-8.140.039
TÉCNICA	SADY ARTURO LOAIZA ESCALONA	V-14.591.117	TITTO LINO ROA MOLINA	V-19.338.388



**TERCERO:** Se incorpora como Secretario Suplente de la Comisión de Contrataciones Públicas de este Ministerio, al ciudadano **JORGE LUIS SUNIAGA ANDRADE**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.558.029**, con derecho a voz, más no a voto, de conformidad con lo previsto en la parte in fine del artículo 10 de la Ley de Contrataciones Públicas. De igual modo tendrá dentro de sus funciones la conformación de los expedientes y el levantamiento de las actas que correspondan en cada modalidad de selección de contratista prevista en la Ley, llevada a cabo por la Comisión de Contrataciones.

**CUARTO:** Se modifica la Resolución MPPCMS N° 035-2014 de fecha 01 de abril de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.388 de fecha 07 de abril de 2014.

**QUINTO:** De conformidad con lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

**REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ**  
 Ministro del Poder Popular para las  
 Comunas y los Movimientos Sociales

Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS**  
**MOVIMIENTOS SOCIALES. DESPACHO DEL MINISTRO RESOLUCIÓN**  
**MPPCMS N° 052-2014. CARACAS 06 DE JUNIO DE 2014**

Años 204°, 155° y 15°

El Ministro del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, designado mediante Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 62 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar a la ciudadana **EMIRA LUCIA BRITO TABORDA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-10.669.132** como **Directora General de la Oficina de Atención al Ciudadano con carácter de Encargada** de este Ministerio.

**SEGUNDO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**TERCERO:** De conformidad con lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

**REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ**  
Ministro del Poder Popular para las  
Comunas y los Movimientos Sociales

Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS**  
**MOVIMIENTOS SOCIALES. DESPACHO DEL MINISTRO RESOLUCIÓN**  
**MPPCMS N° 053-2014. CARACAS 06 DE JUNIO DE 2014**

**Años 204°, 155° y 15°**

El Ministro del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, designado mediante Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 62 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar al ciudadano **GERARDO PASTOR ROJAS PIRE**, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.083.076 como **Director General de la Oficina de Seguimiento y Control Estatal** de este Ministerio, a partir del día **01 de junio de 2014**.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

**REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ**  
Ministro del Poder Popular para las  
Comunas y los Movimientos Sociales

Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha.



**MINISTERIO DEL PODER POPULAR**  
**PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA. PRESIDENCIA DE LA JUNTA INTERVENTORA DE LA CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL, S.A. (CORPOELEC). PROVIDENCIA N° CCCJ-003/2014. CARACAS, 13 DE MARZO DE 2014.**

**AÑOS 203°, 155° y 15°**

**JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO**, Presidente de la Junta Interventora de la CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL, S.A. (CORPOELEC), en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 2 del artículo 9 del Decreto de Intervención de la Corporación, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.168 de fecha 24 de abril de 2013 y su Reforma Parcial publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.265 de fecha 04 de octubre de 2013, en concordancia con los artículos 10 de la Ley de Contrataciones Públicas y 15 de su Reglamento, en ejecución de la Resolución emanada de la Junta Interventora de CORPOELEC No. DIR-023, de fecha 27 de mayo de 2013:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**Artículo 1.** Se constituyen las **Comisiones de Contrataciones Regionales de la Corporación Eléctrica Nacional, S.A., (CORPOELEC)**, las cuales tendrán como funciones ejecutar los procedimientos regulados en la Ley de Contrataciones Públicas y el Reglamento, para la adquisición de bienes muebles, contratación de servicios y la contratación para la ejecución de obras, que se realicen en la Corporación.

**Artículo 2.** Las Comisiones de Contrataciones estarán integradas por los miembros principales y sus respectivos suplentes, en las cuales estarán representadas las áreas jurídica; económico- financiero y técnica. Igualmente se designará una Secretaria, quien tendrá derecho a voz más no a voto.

**Artículo 3.** Conforme al artículo anterior se designan miembros de las Comisiones de la Corporación Eléctrica Nacional, S.A., (CORPOELEC), a los ciudadanos que a continuación se citan:

COMISIÓN DE CONTRATACIONES REGIONALES - MARIACAQUE			
MEMBROS	ÁREA DE RESPONSABILIDAD	CATEGORÍA	
YALITZA PÉREZ C.I. N° V- 10.158.594	SECRETARIA	Miembro Principal	
YURI CALDERÓN C.I. N° V- 14.776.952	SECRETARIA	Miembro Suplente	
JOSÉ P. CASTRO C.I. N° V- 5.677.106	TÉCNICA	Miembro Principal	
NORKA MARTÍNEZ C.I. N° V- 11.110.041	TÉCNICA	Miembro Suplente	
YUSBELIS DEL CARMEN PEREZ SANCHEZ C.I. N° V- 13.147.179	TÉCNICA	Miembro Principal	
HENRY ORDÓÑEZ C.I. N° V- 9.210.528	TÉCNICA	Miembro Suplente	
CORALYN MONTOYA BRICEÑO C.I. N° V- 14.873.789	FINANCIERA	Miembro Principal	
ROSA V. VIVAS C.I. N° V- 13.549.228	FINANCIERA	Miembro Suplente	
THAIS OSTOS C.I. N° V- 9.233.391	FINANCIERA	Miembro Principal	
MARIA V. MALDONADO C.I. N° V- 9.220.922	FINANCIERA	Miembro Suplente	
JELLMER K. CARRERO H. C.I. N° V- 15.028.105	JURÍDICA	Miembro Principal	
MARIANNELLA LINARES C.I. N° V- 10.164.398	JURÍDICA	Miembro Suplente	

COMISIÓN DE CONTRATACIONES REGIONALES - MARIACAQUE			
MEMBROS	ÁREA DE RESPONSABILIDAD	CATEGORÍA	
YOSMAJRYN Y. PEREZ S C.I. N° V- 15.088.861	SECRETARIA	Miembro Principal	
ROSA E. LAYA M. C.I. N° V- 10.620.850	SECRETARIA	Miembro Suplente	
JESUS E. ESPINOZA C. C.I. N° V- 13.938.314	TÉCNICA	Miembro Principal	
JOSE SOUSA C.I. N° V- 16.510.093	TÉCNICA	Miembro Suplente	
QUETTA V. DEMONTE M. C.I. N° V- 10.623.671	FINANCIERA	Miembro Principal	
GLADYS L. JIMENEZ T. C.I. N° V- 8.948.209	FINANCIERA	Miembro Suplente	
AULIMAR CANELONES C.I. N° V- 12.509.833	JURÍDICA	Miembro Principal	
MARIA EUGENIA CARPIO C.I. N° V- 8.551.643	JURÍDICA	Miembro Suplente	

COMISIÓN DE CONTRATACIONES REGIONALES - MARIACAQUE			
MEMBROS	ÁREA DE RESPONSABILIDAD	CATEGORÍA	
MARLIN ROMERO C.I. N° V- 14.514.861	SECRETARIA	Miembro Principal	
EVELYN PACHECO C.I. N° V- 14.774.594	SECRETARIA	Miembro Suplente	
AGUSTIN LARES C.I. N° V- 8.155.922	TÉCNICA	Miembro Principal	
LUIS GUERRERO C.I. N° V- 12.435.111	TÉCNICA	Miembro Suplente	
OSCAR VILLARROEL C.I. N° V- 11.365.501	TÉCNICA	Miembro Principal	
YOLANDA MEDINA C.I. N° V- 7.106.964	TÉCNICA	Miembro Suplente	
HONES PEÑA C.I. N° V- 7.174.120	TÉCNICA	Miembro Principal	
YENNY GOMEZ C.I. N° V- 13.551.953	TÉCNICA	Miembro Suplente	
LUIS PEREIRA C.I. N° V- 15.979.025	TÉCNICA	Miembro Principal	
FELIX GUEVARA C.I. N° V- 4.971.762	TÉCNICA	Miembro Suplente	
MAGDI PEREZ C.I. N° V- 12.278.303	FINANCIERA	Miembro Principal	
ANA LUISA SALAZAR C.I. N° V- 8.490.889	FINANCIERA	Miembro Suplente	
TIBAI DI SALAZAR C.I. N° V- 11.098.111	FINANCIERA	Miembro Principal	
FRANCISCO SANCHEZ C.I. N° V- 7.113.209	FINANCIERA	Miembro Suplente	
MARICRUZ GAMBOA C.I. N° V- 8.849.558	JURÍDICA	Miembro Principal	
YUREIMA FREITES C.I. N° V- 11.524.082	JURÍDICA	Miembro Suplente	

MIEMBROS	ÁREA QUE REPRESENTA	CARGO
MIGUEL E. MARCANO C.I. Nº V- 12.674.876	SECRETARIA	Miembro Principal
GRACIELA SALAZAR C.I. Nº V- 13.848.863	SECRETARIA	Miembro Suplente
ALBERTO HERNÁNDEZ C.I. Nº V- 13.307.278	TÉCNICA	Miembro Principal
ZARIA A. GÓMEZ C.I. Nº V- 16.313.239	TÉCNICA	Miembro Suplente
ARABEL MILLÁN C.I. Nº V- 13.192.374	FINANCIERA	Miembro Principal
ELIMAR APONTE C.I. Nº V- 11.854.629	FINANCIERA	Miembro Suplente
ADRIANA ORTIZ C.I. Nº V- 17.243.537	JURÍDICA	Miembro Principal
SANDY GUTIÉRREZ C.I. Nº V- 12.224.987	JURÍDICA	Miembro Suplente

MIEMBROS	ÁREA QUE REPRESENTA	CARGO
MARIBEL PEÑA C.I. Nº V- 9.614.238	SECRETARIA	Miembro Principal
MARÍA HERNÁNDEZ C.I. Nº V- 17.378.648	SECRETARIA	Miembro Suplente
JULDER UZCATEGUI C.I. Nº V- 11.710.004	TÉCNICA	Miembro Principal
JOSÉ ANTONIO CORTÉZ C.I. Nº V- 7.519.700	TÉCNICA	Miembro Suplente
PEDRO COLMENAREZ C.I. Nº V- 11.598.780	TÉCNICA	Miembro Principal
SOFIA ARAUJO C.I. Nº V- 15.583.291	TÉCNICA	Miembro Suplente
DÉBORA GARCÍA C.I. Nº V- 11.289.847	FINANCIERA	Miembro Principal
NELCI LÓPEZ C.I. Nº V- 17.355.822	FINANCIERA	Miembro Suplente
ARIS MONTES C.I. Nº V- 7.408.338	FINANCIERA	Miembro Principal
MARIA CABRERA C.I. Nº V- 17.101.716	FINANCIERA	Miembro Suplente
MARÍA LUISA ALVAREZ C.I. Nº V- 17.307.747	JURÍDICA	Miembro Principal
INGRID JORGE C.I. Nº V- 10.637.420	JURÍDICA	Miembro Suplente

MIEMBROS	ÁREA QUE REPRESENTA	CARGO
REINALDO RAMIREZ C.I. Nº V- 16.845.949	SECRETARIA	Miembro Principal
DEXY PEREZ C.I. Nº V- 15.065.796	SECRETARIA	Miembro Suplente
PEDRO ALEMAN C.I. Nº V- 12.187.361	TÉCNICA	Miembro Principal
GERARDO MARES C.I. Nº V- 7.264.838	TÉCNICA	Miembro Suplente
KAROL GORDON C.I. Nº V- 14.961.557	TÉCNICA	Miembro Principal
LISSETH VELIZ C.I. Nº V- 10.573.340	TÉCNICA	Miembro Suplente
YANETH ROMERO C.I. Nº V- 8.389.986	TÉCNICA	Miembro Principal
BALMORE MORENO C.I. Nº V- 12.206.558	TÉCNICA	Miembro Suplente
LUIS SEQUERA C.I. Nº V- 6.301.312	FINANCIERA	Miembro Principal
RAQUEL CALDERON C.I. Nº V- 10.319.439	FINANCIERA	Miembro Suplente
ELIZABETH CAJÑA C.I. Nº V- 11.517.659	JURÍDICA	Miembro Principal
NUDIAN RIVAS C.I. Nº V- 5.220.129	JURÍDICA	Miembro Suplente

MIEMBROS	ÁREA QUE REPRESENTA	CARGO
JONEY BRICEÑO C.I. Nº V- 17.104.990	SECRETARIA	Miembro Principal
CRISPIN CAPELA C.I. Nº V- 11.287.399	SECRETARIA	Miembro Suplente
ANNABEL RODRÍGUEZ C.I. Nº V- 11.789.258	TÉCNICA	Miembro Principal
HERMES GOMEZ C.I. Nº V- 12.692.236	TÉCNICA	Miembro Suplente
GONZALO LUCENA C.I. Nº V- 7.468.099	TÉCNICA	Miembro Principal
AMILCAR GONZÁLEZ C.I. Nº V- 13.519.355	TÉCNICA	Miembro Suplente
VICTOR SANTANDER C.I. Nº V- 11.791.206	FINANCIERA	Miembro Principal
VICTOR CASTRO C.I. Nº V- 10.135.909	FINANCIERA	Miembro Suplente
JUAN SÁNCHEZ P. C.I. Nº V- 3.484.925	FINANCIERA	Miembro Principal
ELIANA SAYEGH C.I. Nº V- 14.773.875	FINANCIERA	Miembro Suplente
YAJAIRA SIMANCAS PEREIRA C.I. Nº V- 9.313.244	JURÍDICA	Miembro Principal
WILLIAMS JOSE HERNANDEZ PEÑA C.I. Nº V- 14.405.209	JURÍDICA	Miembro Suplente

MIEMBROS	ÁREA QUE REPRESENTA	CARGO
WILDA SIERRAALTA C.I. Nº V- 13.296.558	SECRETARIA	Miembro Principal
LUIS E. NAVA R. C.I. Nº V- 17.820.003	SECRETARIA	Miembro Suplente
NELSON CHÁVEZ C.I. Nº V- 7.929.391	TÉCNICA	Miembro Principal
CARLOS URDANETA C.I. Nº V- 12.211.304	TÉCNICA	Miembro Suplente
ROBERTH DÍAZ C.I. Nº V- 11.285.641	FINANCIERA	Miembro Principal
MERIXU RODRÍGUEZ C.I. Nº V- 15.524.077	FINANCIERA	Miembro Suplente
ADRIANA HUERTA C.I. Nº V- 14.448.331	JURÍDICA	Miembro Principal
EDWARD ZABALA C.I. Nº V- 16.355.436	JURÍDICA	Miembro Suplente

MIEMBROS	ÁREA QUE REPRESENTA	CARGO
SHERRY COROMOTO MAGO C.I. Nº V- 12.914.595	SECRETARIA	Miembro Principal
ELIZABETH ZABALA MOYA C.I. Nº V- 8.345.770	SECRETARIA	Miembro Suplente
CARLOS CHIQUE SILVA C.I. Nº V- 4.218.806	TÉCNICA	Miembro Principal
OSMARYS GONZÁLEZ C.I. Nº V- 5.869.420	TÉCNICA	Miembro Suplente
MORELLA PALACIOS C.I. Nº V- 6.431.351	FINANCIERA	Miembro Principal
HENRY J. PAIGO C.I. Nº V- 8.309.467	FINANCIERA	Miembro Suplente
CAROLINA SÁNCHEZ C.I. Nº V- 8.648.624	JURÍDICA	Miembro Principal
KARINA RIOS C.I. Nº V- 13.369.527	JURÍDICA	Miembro Suplente

MIEMBROS	ÁREA QUE REPRESENTA	CARGO
NORALIS GANDICA C.I. Nº V- 7.890.669	SECRETARIA	Miembro Principal
LINDA MARIBEL SALCEDO C.I. Nº V- 5.822.520	SECRETARIA	Miembro Suplente
MARÍA GRACIA DELGADO C.I. Nº V- 11.392.163	TÉCNICA	Miembro Principal
EVELYN PARRA C.I. Nº V- 11.112.188	TÉCNICA	Miembro Suplente
CIRO FUENMAYOR C.I. Nº V- 7.603.850	FINANCIERA	Miembro Principal
GILSA AVILA C.I. Nº V- 11.393.902	FINANCIERA	Miembro Suplente
ROBERTO RINCÓN C.I. Nº V- 11.394.909	JURÍDICA	Miembro Principal
MARÍA DEL CARMEN BELTRÁN C.I. Nº V- 7.859.413	JURÍDICA	Miembro Suplente


Artículo 4. Los Secretarios de las Comisiones de Contrataciones tendrán a su cargo los deberes y atribuciones siguientes:

1. Elaboración, registro y control de toda la correspondencia relacionada con las actividades de la Comisión de Contrataciones, así como las notificaciones relativas a los procesos de selección de contratistas.

2. Abrir y sustanciar los expedientes de los procesos de selección de contratistas, que realiza la Comisión de Contrataciones.
3. Efectuar las convocatorias respectivas de las reuniones y de los actos de los procesos de selección de contratistas, que lleve a cabo la Comisión de Contrataciones y levantar las actas correspondientes.
4. Verificar la inscripción de los oferentes en el Registro Nacional de Contratistas.
5. Presentar ante la Comisión de Contrataciones las propuestas de los Pliegos de Condiciones y Cronogramas de Actividades.
6. Las demás que le sean asignadas por la Comisión de Contrataciones

**Artículo 5.** La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

  
**JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO**  
 Presidente de la Junta Interventora de la Corporación Eléctrica Nacional, S.A., (CORPOELEC)  
 Según Decreto N° 21 de fecha 24/04/13, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.168 fecha 16/05/13, reformado mediante Decreto N° 452, publicado en Gaceta Oficial N° 40.265 de fecha 04/10/2013.

## TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

**Resolución N° 0062**

**Caracas, 5 de junio de 2014**  
**204°, 155° y 15°**

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **ARGENIS CHÁVEZ FRÍAS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-4.925.031**, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de Director Ejecutivo de la Magistratura, designado en sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia el día doce (12) de junio de 2013, mediante Resolución N° 2013-0016 de la misma fecha, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.188 de fecha trece (13) de junio de 2013, en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 77 numeral 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (1°) de octubre de 2010 y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.503 de fecha seis (6) de septiembre de 2010,

### CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 0013 en fecha 18 de marzo de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.374 de 18 de marzo de 2014, se designó la Comisión de Contrataciones con carácter permanente de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, la cual quedó conformada de la siguiente manera: **Abg. ERYLIN SILVA**, titular de la cédula de identidad N° V- **11.739.491** y **Abg. CESAR VALERO BOLÍVAR**, titular de la cédula de identidad N° V- **18.363.782**, como representantes del Área de Legal, **Econ. JESUS RAFAEL MARERO** titular de la cédula de identidad N° V- **10.502.323**, representante del Área Financiera, **Ing. MERCEDES DEL VALLE ROJAS** titular de la

cédula de identidad N° V- **12.682.801** y **T.S.U. YENNY CALDERA** titular de la cédula de identidad N° V- **18.910.055** como representantes del Área Técnica, y **Abg. CARLOS EDUARDO ORTEGA**, titular de la cédula de identidad N° V- **18.910.055**, como Secretario de la Comisión.

### CONSIDERANDO

Que con el fin de facilitar y agilizar la tramitación de los actos emanados de la comisión de contrataciones con carácter permanente de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, es necesario la designación de un Coordinador con fines organizativos y el cual esté facultado para actuar en nombre de dicha Comisión. Dicho Coordinador deberá ser miembro principal de una de las áreas y mantendrá un voto igualitario con el resto de los miembros principales de la Comisión de Contrataciones.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Se designa al ciudadano **CESAR VALERO BOLIVAR**, titular de la cédula de identidad N° V- **18.363.782**, miembro principal del Área Legal como Coordinador de la Comisión de Contrataciones permanente de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

**SEGUNDO:** Se mantiene vigente la Resolución N° 0013 de fecha 18 de marzo de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.374 del 18 de marzo de 2014.

**TERCERO:** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas en fecha cinco (5) de junio de 2014.

Comuníquese y publíquese.



**ARGENIS CHÁVEZ FRÍAS**  
 Director Ejecutivo de la Magistratura

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2014-301

Caracas, 20 de junio de 2014  
155°, 204° y 15°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.372.239**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el Artículo 14, numerales 1 y 10, *ejusdem*,

### CONSIDERANDO

Que el Defensor Público General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, tiene a su cargo la dirección y supervisión de esta institución.

### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo de fecha 11 de marzo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.384, de la misma fecha, reimpresso por error material, y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.395, de fecha 26 de marzo de 2010, la Asamblea Nacional designó a la Defensora Pública General y sus dos (2) suplentes, en acatamiento de lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública.

### CONSIDERANDO

Que en virtud de la renuncia de la anterior Defensora Pública General, la Asamblea Nacional encargó al primer suplente como Defensor Público General Encargado.

### CONSIDERANDO

Que por motivos institucionales, el Defensor Público General Encargado debe asistir al Consejo Directivo de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEP) y al VI Congreso Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEP), Constitucionalización, Garantismo, Acceso y Derechos Humanos: Un Reto para América Latina y El Caribe, a celebrarse durante los días martes (24), miércoles (25) y jueves (26) de junio del 2014, en Santo Domingo, Distrito Nacional de la República Dominicana.

### CONSIDERANDO

Que en virtud de la referida ausencia temporal se hace necesario que la **Abog. CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-6.960.029**, en su carácter de segunda suplente, asuma la dirección y responsabilidad de la Defensa Pública durante el lapso antes señalado.


### RESUELVE

**PRIMERO:** CONVOCAR a la **Abog. CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.960.029**, para que, en su condición de Segunda Suplente, **ASUMA** las funciones relacionadas con la dirección y responsabilidad de la Defensa Pública, a partir del día lunes (23) hasta el día viernes (27) de junio de 2014, ambas fechas inclusive.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas

Comuníquese y publíquese.

  
Abog. **CIRO RAMÓN ARAUJO**  
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)  
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2014-302

Caracas, 20 de junio de 2014  
155°, 204° y 15°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.372.239**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el Artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

### RESUELVE

**PRIMERO:** DESIGNAR a la ciudadana **DRISLEY PASTORA TRIANA PIÑERO**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.124.089**, quien funge como Jefa de la División Técnica de la Coordinación de Recursos Humanos, como **Coordinadora Encargada**, en esa misma Coordinación, desde el día lunes veintitrés (23) hasta el día viernes veintisiete (27) de junio de 2014, ambas fechas inclusive.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,



**Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**  
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)  
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.782, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2014-303

Caracas, 20 de junio de 2014  
155°, 204° y 15°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad Nº V-9.372.239, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el Artículo 14, numerales 1, y 11, *ejusdem*,

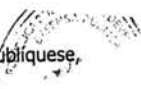
**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar a la ciudadana **MARÍA NORBELLA FONTE CONCEPCIÓN**, titular de la cédula de identidad Nº V-6.258.900, quien funge como Coordinadora de Actuación Procesal, como **Directora del Despacho del Defensor Público General Encargada**, desde el día lunes veintitrés (23) hasta el día viernes veintisiete (27) de junio de 2014, ambas fechas inclusive.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,



**Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**  
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)  
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.782, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2014-304

Caracas, 20 de junio de 2014  
155°, 204° y 15°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad Nº V-9.372.239, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el Artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

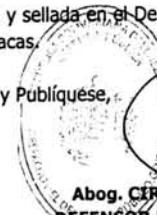
**RESUELVE**

**PRIMERO:** DESIGNAR al ciudadano **FRAY DE JESÚS GUERRERO GUERRERO**, titular de la cédula de identidad Nº V-14.033.781, quien funge como Delegado ante la Extensión Sede Central en la Coordinación de la Unidad Regional de la Defensa Pública del área metropolitana de Caracas, como Coordinador de Consultoría Jurídica Encargado, desde el día lunes veintitrés (23) hasta el día viernes veintisiete (27) de junio de 2014, ambas fechas inclusive.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,



**Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**  
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)  
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.782, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2014-305

Caracas, 20 de junio de 2014  
155°, 204° y 15°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad Nº V-9.372.239, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el Artículo 14, numerales 1, y 11, *ejusdem*,

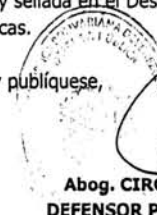
**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar a la ciudadana **SORIYUL MARBELLA JOSEFINA ALVARADO RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº V-16.901.540, quien funge como Analista Profesional II, adscrita a la Coordinación de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, como **Coordinadora Encargada** de esa misma Coordinación, desde el día lunes veintitrés (23) hasta el día viernes veintisiete (27) de junio de 2014, ambas fechas inclusive.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,



**Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**  
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)  
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.782, de la misma fecha

---

---

## CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL ESTADO VARGAS

---

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO VARGAS  
MUNICIPIO VARGAS  
CONTRALORÍA MUNICIPAL  
Año 203° DE LA INDEPENDENCIA,  
154° DE LA FEDERACIÓN Y 15° DE LA REVOLUCIÓN  
RESOLUCIÓN N° DC-017-2014  
HERNÁN J. SALAZAR CHAGUÁN  
CONTRALOR DEL MUNICIPIO VARGAS

Con fundamento en el nombramiento efectuado como Contralor del Municipio Vargas, designado mediante concurso público, a través de Acuerdo de fecha 20 de mayo de 2010, emanada del Concejo Municipal Bolivariano del Municipio Vargas y publicada en la Gaceta Municipal N° 146-2010 de fecha 28 de junio de 2010; actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102, primer aparte, de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y numerales 14 y 15 de las Funciones y Responsabilidades del Contralor Municipal, contenidas en el Manual de Organización de la Contraloría Municipal, página 12, según Resolución N° 01-010-2012, de fecha 03 de marzo de 2012, publicada en la Gaceta Municipal Ordinaria N° 185-2012 de fecha 13 de marzo de 2012, y a lo consagrado en el artículo 147 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002 y según lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.976 Extraordinario, de fecha 24 de mayo de 2010 y artículo 14 del Reglamento de la Ley del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.618, de fecha 11 de enero de 1999, aunado a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 4.107, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.323, de fecha 28 de noviembre de 2005, mediante el cual se dicta el Instructivo que establece las Normas que regulan la Tramitación de las Jubilaciones Especiales para los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o Empleadas que prestan servicio en la Administración Pública Nacional, Estatal, Municipal y para los Obreros dependientes del Poder Público Nacional.

### RESUELVE

**UNICO:** Por disposición del ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de la Delegación conferida y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

N° 40.126, de fecha 11 de marzo de 2013, se le concede la **JUBILACION ESPECIAL**, aprobada mediante la Planilla de Tramite de Jubilación Especial FP-026, de fecha 03 de abril de 2014, a la ciudadana **ALEMAN MUJICA DORIS MARGARITA**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.485.654, por tener cuarenta y nueve (49) años de edad, y haber prestado servicio durante **veintidós (22) años, once (11) meses y dieciséis (16) días**, en la Administración Pública, siendo su último cargo desempeñado el de Coordinadora de Gestión del Talento Humano en la Contraloría Municipal del Municipio Vargas, con un monto de jubilación mensual de **TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE BOLÍVARES CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 3.915,55)**, equivalente al (57,50 %) de su remuneración promedio mensual de los últimos (24) meses. La jubilación especial se hará efectiva a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Contralor Municipal, en Macuto, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año Dos Mil Catorce (2014). Años 203° de la Independencia, 154° de la Federación y 15° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese.

  
**HERNÁN JOSÉ SALAZAR CHAGUAN**  
**CONTRALOR DEL MUNICIPIO VARGAS**

Designado mediante concurso público, a través de Acuerdo de fecha 20 de mayo de 2010, emanada del Concejo Municipal Bolivariano del Municipio Vargas y publicada en la Gaceta Municipal N° 146-2010 de fecha 28 de junio de 2010.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO VARGAS  
MUNICIPIO VARGAS  
CONTRALORÍA MUNICIPAL  
Año 203° DE LA INDEPENDENCIA,  
154° DE LA FEDERACION Y 15° DE LA REVOLUCION  
RESOLUCIÓN N° DC-018-2014  
HERNÁN J. SALAZAR CHAGUÁN  
CONTRALOR DEL MUNICIPIO VARGAS

Con fundamento en el nombramiento efectuado como Contralor del Municipio Vargas, designado mediante concurso público, a través de Acuerdo de fecha 20 de mayo de 2010, emanada del Concejo Municipal Bolivariano del Municipio Vargas y publicada en la Gaceta Municipal N° 146-2010 de fecha 28 de junio de 2010; actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102, primer aparte, de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y numerales 14 y 15 de las Funciones y Responsabilidades del Contralor Municipal, contenidas en el Manual de Organización de la Contraloría Municipal, página 12, según Resolución N° 01-010-2012, de fecha 03 de marzo de 2012, publicada en la Gaceta Municipal Ordinaria N° 185-2012 de fecha 13 de marzo de 2012, y a lo consagrado en el artículo 147 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002 y según lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.976 Extraordinario, de fecha 24 de mayo de 2010 y artículo 14 del Reglamento de la Ley del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.618, de fecha 11 de enero de 1999, aunado a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 4.107, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.323, de fecha 28 de noviembre de 2005, mediante el cual se dicta el Instructivo que establece las Normas que Regulan la Tramitación de las Jubilaciones Especiales para los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o Empleadas que prestan servicio en la Administración Pública Nacional, Estatal, Municipal y para los Obreros dependientes del Poder Público Nacional.

**RESUELVE**

**UNICO:** Por disposición del ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de la Delegación conferida y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

N° 40.126, de fecha 11 de marzo de 2013, se le concede la **JUBILACION ESPECIAL**, aprobada mediante la Planilla de Tramite de Jubilación Especial FP-026, de fecha 03 de abril de 2014, a la ciudadana **ROSAS DE DURAN JUANA MARÍA**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.800.903, por tener cincuenta y un (51) años de edad, y haber prestado servicio durante **dieciocho (18) años, diez (10) meses y treinta (30) días**, en la Administración Pública, siendo su último cargo desempeñado el de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO I** en la Contraloría Municipal del Municipio Vargas, con un monto de jubilación mensual de **UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS BOLÍVARES CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (Bs. 1.466,89)**, equivalente al (47,50 %) de su remuneración promedio mensual de los últimos (24) meses. La jubilación especial se hará efectiva a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Contralor Municipal, en Macuto, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año Dos Mil Catorce (2014). Años 203° de la Independencia, 154° de la Federación y 15° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese.

  
**HERNÁN JOSÉ SALAZAR CHAGUAN**  
**CONTRALOR DEL MUNICIPIO VARGAS**

Designado mediante concurso público, a través de Acuerdo de fecha 20 de mayo de 2010, emanada del Concejo Municipal Bolivariano del Municipio Vargas y publicada en la Gaceta Municipal N° 146-2010 de fecha 28 de junio de 2010



I  
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO VARGAS  
MUNICIPIO VARGAS  
CONTRALORÍA MUNICIPAL  
Año 203° DE LA INDEPENDENCIA,  
154° DE LA FEDERACIÓN Y 15° DE LA REVOLUCION  
RESOLUCIÓN N° DC-019-2014  
HERNÁN J. SALAZAR CHAGUÁN  
CONTRALOR DEL MUNICIPIO VARGAS

Con fundamento en el nombramiento efectuado como Contralor del Municipio Vargas, designado mediante concurso público, a través de Acuerdo de fecha 20 de mayo de 2010, emanada del Concejo Municipal Bolivariano del Municipio Vargas y publicada en la Gaceta Municipal N° 146-2010 de fecha 28 de junio de 2010; actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102, primer aparte, de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y numerales 14 y 15 de las Funciones y Responsabilidades del Contralor Municipal, contenidas en el Manual de Organización de la Contraloría Municipal, página 12, según Resolución N° 01-010-2012, de fecha 03 de marzo de 2012, publicada en la Gaceta Municipal Ordinaria N° 185-2012 de fecha 13 de marzo de 2012, y a lo consagrado en el artículo 147 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002 y según lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.976 Extraordinario, de fecha 24 de mayo de 2010 y artículo 14 del Reglamento de la Ley del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.618, de fecha 11 de enero de 1999, aunado a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 4.107, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.323, de fecha 28 de noviembre de 2005, mediante el cual se dicta el Instructivo que establece las Normas que Regulan la Tramitación de las Jubilaciones Especiales para los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o Empleadas que prestan servicio en la Administración Pública Nacional, Estatal, Municipal y para los Obreros dependientes del Poder Público Nacional.

**RESUELVE**

**UNICO:** Por disposición del ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de la Delegación conferida y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126, de fecha 11 de marzo de 2013, se le concede la **JUBILACION ESPECIAL**,

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLI — MES IX Número 40.439  
Caracas, lunes 23 de junio de 2014

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818  
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 32 Págs. costo equivalente  
a 13,25 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES  
(22 DE JULIO DE 1941)

*Artículo 11.* La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

*Artículo 12.* La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

*Parágrafo único:* Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

*Artículo 13.* En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

*Artículo 14.* Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

**EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.**

aprobada mediante la Planilla de Tramite de Jubilación Especial FP-026, de fecha 16 de mayo de 2014, a la ciudadana **DÍAZ MIRCIA ANTONIETA**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.477.118, por tener cincuenta y seis (56) años de edad, y haber prestado servicio durante **dieciocho (18) años, cero (0) meses y veintiséis (26) días**, en la Administración Pública, siendo su último cargo desempeñado el de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO** en la Contraloría Municipal del Municipio Vargas, con un monto de jubilación mensual de **UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO BOLÍVARES CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs. 1.498,42)**, equivalente al (45 %) de su remuneración promedio mensual de los últimos (24) meses. La jubilación especial se hará efectiva a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Contralor Municipal, en Macuto, a los treinta (30) días del mes de mayo del año Dos Mil Catorce (2014). Años 203° de la Independencia, 154° de la Federación y 15° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese.

**HERNÁN JOSÉ SALAZAR CHAGUAN**  
CONTRALOR DEL MUNICIPIO VARGAS

Designado mediante concurso público, a través de Acuerdo de fecha 20 de mayo de 2010, emanada del Consejo Municipal Bolivariano del Municipio Vargas y publicada en la Gaceta Municipal N° 146-2010 de fecha 28 de junio de 2010.

